

**EL ROL DEL CONTADOR PÚBLICO EN LA APLICACIÓN DE LA AUDITORIA
FORENSE**

**DEIMAR ENRIQUE ADVINCULA MINA
EYDI ISMANE APONTE MEZA**



**UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE PACIFICO
FACULTAD DE LAS CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTADURÍA PÚBLICA
BUENAVENTURA-VALLE
2014**

**EL ROL DEL CONTADOR PÚBLICO EN LA APLICACIÓN DE LA AUDITORIA
FORENSE**

**DEIMAR ENRIQUE ADVINCULA MINA
EYDI ISMANE APONTE MEZA**

**Proyecto de grado presentado para optar por el título de Contadores
Públicos.**

**Director:
ALEXANDER ZAMORA BRAVO
Contador Público Titulado**



**UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE PACIFICO
FACULTAD DE LAS CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTADURÍA PÚBLICA
BUENAVENTURA-VALLE
2014**

Nota de aceptación:

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

"Haz solo lo que amas y serás feliz,
el que hace lo que ama esta benditamente condenado al éxito,
Que llegara cuando deba llegar, Porque lo que debe ser será
y llegara naturalmente"

Facundo Cabral

DEDICATORIA

A mi hija María Camila Advincula Campaz, la nueva razón de vida, de existencia y de lucha, EL AMOR que llegó a transformar todo mi mundo.

Deimar.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar al Dios de la vida, por permitirme llegar hasta esta instancia de mi vida, de igual forma al apoyo de mi familia la cual creció mucho más en esta recta final de mi carrera,

Un agradecimiento especial a mi Esposa Jhas Mary Campaz Viveros por el apoyo, dedicación, paciencia y entendimiento en todos los contratiempos y reuniones para llevar a cabo este Trabajo de Grado.

A mi madre, Herlinda Mina Murillo, y mis hermanas Emilia y Martha Johanna Advincula mina, por mi formación como persona.

A la universidad del valle por acogerme y llevarme en medio de sus directrices a optar por el título de Contador Público Titulado.

A todos los profesores y coordinador, los cuales fueron guía fundamental y apoyo en el transcurso de toda la carrera, en especial al profesor Fernando Zapata quien en diez minutos me dio a conocer cuál era el objetivo principal de un proyecto de grado o una investigación.

A mis compañeros que son la segunda familia que me acompañó durante todos estos años, que me impregnaron de su alegría y compañerismo, en especial a Shiara Patricia Palomino González, por su apoyo incondicional, siempre presta a ayudarme.

Deimar.

Agradezco a Dios todo poderoso por darme la oportunidad de existir y cumplir con esta meta universitaria.

A mi madre por el apoyo incondicional, por su inmenso amor y cuidar de mis hijas para que yo salga siempre adelante.

A mi padre por sus consejos, apoyo económico y confiar siempre en mí.

A mis hermanos que juntos hemos compartido cada momento de nuestras vidas y hemos luchado por cumplir nuestros sueños.

A mi esposo, por la paciencia y estar a mi lado en los buenos y malos momentos, y poder superarlos.

A mis dos preciosas hijas, porque son el motor de vivir cada día y son ellas las que me dan fuerza para cumplir cada uno de mis objetivos.

A todos mis amigos y compañeros que me brindaron su amistad y juntos compartimos nuevas experiencias.

A la Universidad del Valle, y a cada uno de los profesores que a lo largo de mi carrera me transmitieron sus amplios conocimientos y dieron lo mejor de ellos.

A todos mil gracias y Dios los bendiga hoy y siempre, amen.

Eydi.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	8
1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	10
1.1. PLANTEAMIENTO.....	10
1.2 SITUACIÓN ACTUAL.....	11
1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	11
1.4 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA	11
2. OBJETIVOS.....	12
2.1 OBJETIVO GENERAL.....	12
2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	12
3. JUSTIFICACIÓN	13
4. MARCO DE REFERENCIA.....	14
4.1. Antecedentes.....	14
4.2. Marco Teórico.....	19
4.3. Marco Conceptual.....	26
5. ASPECTOS METODOLOGICOS	29
5.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN	29
5.2 TIPO DE ESTUDIO	29
5.3 METODO DE INVESTIGACIÓN.....	29
5.4 FUENTES DE INFORMACIÓN	29
5.5 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	30
6. DEFINICIÓN DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTADOR PÚBLICO A PARTIR DEL DECRETO 2649.....	31
7. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS TEÓRICOS Y LEGALES INMERSOS EN LA AUDITORIA FORENSE Y EL ROL QUE DESEMPEÑA EL CONTADOR PÚBLICO EN ELLO.	49
8. DETERMINACIÓN DEL APOORTE QUE DEBE BRINDAR EL CONTADOR PÚBLICO EN EL CAMPO DE LA AUDITORIA FORENSE.	55
9. IDENTIFICACION DE LAS CUALIDADES PROFESIONALES QUE DEBE REUNIR EL CONTADOR PÚBLICO PARA CONTRIBUIR AL ESCLARECIMIENTO DE FRAUDES EN MATERIAL CONTABLE Y FINANCIERA.....	64
9.1 CUALIDADES DEL AUDITOR FORENSE.....	64
10. LIMITACIONES.....	73
11. CONCLUSIONES	74
12. RECOMENDACIONES	76
BIBLIOGRAFÍA	77

INTRODUCCIÓN

La economía a nivel mundial por su dinamismo, vive sujeta a cambios y transformaciones, los cuales obligan a los profesionales de la Contaduría Pública a estar actualizados, y a la vanguardia con la económica y ejercer un protagonismo dentro de las organizaciones, ya que es allí donde se toman las decisiones en aras de garantizar la continuidad del ente económico, el fortalecimiento y crecimiento de la organización.

Es ahí donde el Profesional de la Contaduría Pública debe velar porque este crecimiento permanezca y se rija bajo los parámetros contables legales de acuerdo a la normativa vigente, sin generar perjuicios a largo o corto plazo a la misma organización y a terceros que dependan de esta o presente relaciones comerciales con el ente económico.

En muchas organizaciones el afán de dinero, el lucro personal y la motivación por el crecimiento anticipado, los cuales no están dentro de los tiempos planteados en la visión de la empresa, conllevan que profesionales, propietarios y colaboradores en general, tomen decisiones que repercuten de manera desfavorable en la organización y por ende los accionistas, colaboradores y terceras personas, ya sea a largo o corto plazo.

Es por ello que este proyecto cuenta con cuatro objetivos y/o capítulos en los cuales integramos al contador público en el ejercicio de su profesión enfocándonos en el rol que desempeña en la aplicación de la auditoría forense.

Encontramos relevantes resaltar en el primer capítulo, las funciones y responsabilidades por las cuales se rige la profesión del contador público en Colombia basándonos en el decreto 2649 de 1993. De igual manera en el capítulo dos analizamos los aspectos teóricos – legales que encontramos inmersos en la auditoría forense y el rol que desempeña el contador público en ellos, siguiendo el capítulo tres y cuatro presentan en su orden el aporte que brinda el contador en el campo o nuevo énfasis de la auditoría forense y verificamos las cualidades con las que debe contar este profesional de la contaduría pública.

Con este proyecto de grado, se mostró un nuevo perfil profesional para el Contador público, con herramientas alternativas las cuales pueda aplicar en el

campo forense como auditor, para el esclarecimiento de todo tipo de fraudes financieros contables, además de brindar una nueva alternativa de ocupación al profesional.

Reconocemos en la Auditoria Forense un proyecto esencial e importante, donde el Contador Público no podría ser ajeno a esta nueva alternativa laboral, la cual brinda posición importante para nuestra profesión, y reconocimiento por los aportes que como Contadores Públicos podemos brindar al análisis y esclarecimiento del fraude, en los procesos de fiscalización, control, e investigación contra la corrupción en Colombia, y porque no decirlo a nivel internacional.

EL ROL DEL CONTADOR PÚBLICO EN LA APLICACIÓN DE LA AUDITORIA FORENSE

1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO

El mundo es dinámico, también la sociedad y la economía y por ésta razón la contabilidad igualmente cambia; en normas, leyes, decretos y reformas, y es importante por ello encontrar nuevas aplicaciones de la profesión del Contador Público, que reconoce nuevos desafíos que le impone la sociedad.

La prevención del Fraude y la Corrupción no son casos atípicos en la carrera contable y en especial en el tema que nos ocupa. Los casos sonados en materia de fraude contables tales como GRUPO INTERBOLSA, ENRON CORPORATION, demuestran que existen argumentos suficientes para lograr hacer de la auditoria forense unas de las herramientas contables más poderosas para el esclarecimiento de los casos tal como se presentó en los anteriores casos.

La auditoría forense es una alternativa para combatir la corrupción, dado que permite que un profesional desarrolle un trabajo riguroso con los objetivos principales de prevención y la emisión, ante la materialización del riesgo, de conceptos u opiniones de valor técnico, que le permiten a la justicia actuar con mayor certeza, especialmente en lo relativo a la vigilancia de la gestión contable y financiera de las empresas y de las organizaciones en general.

Por lo expuesto anteriormente, en este proyecto se plantea y analiza el tema de auditoria forense, como una necesidad imperiosa que permita descubrir los casos de corrupción y/o fraude por parte de alguna empresas y organizaciones, reduciendo los casos de ocurrencia de los mismos. Dada la poca difusión de este énfasis a nivel académico, la amplia oferta de Contadores Públicos en busca de nuevas oportunidades laborales, el crecimiento desmesurado de la transacciones financieras y la aparición permanente de nuevas empresas en los diferentes sectores económicos a nivel local nacional e internacional, hacen necesaria la demanda de profesionales del área contable mucho más preparados y que desde la contabilidad forense salvaguarden la inversiones y demás actividades que desde el ramo contable adelanten en estos entes.

Por todo lo anterior, el presente proyecto permitirá mostrar que el rol del contador público en materia de la auditoria forense marca un hito en el ejercicio de la profesión, y abre nuevos campos de desarrollo laboral para los contadores públicos.

1.2 SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente la Auditoria Forense ha tomado un ritmo acelerado, es decir, su importancia se ve reflejada en los distintos casos de corrupción que se han presentado tanto a nivel gubernamental como privado. * Un ejemplo de este tema es el caso Interbolsa donde los auditores ya han presentado tres informes donde se presenta las condiciones que llevaron a este grupo a ser intervenido, primero, y luego liquidado, tras los malos manejos administrativos.

1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Qué rol ocupa el Contador Público en el proceso de auditoria forense, como ampliación de saber y mecanismo de ocupación profesional?

1.4 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

- ¿Qué aspectos teóricos – legales encontramos inmersos en la auditoria forense?
- ¿Cuál es el aporte que debe brindar del contador público en el campo de la auditoria forense?

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar el rol del Contador Público en la aplicación de la Auditoria Forense

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Definir las funciones y responsabilidades del Contador Público a partir del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.
- Analizar aspectos teóricos – legales encontrados inmersos en la auditoria forense y el rol que desempeña el contador público en ellos.
- conocer el aporte que brinda el contador público en el campo de la auditoria forense.
- Identificar las cualidades profesionales que debe reunir el contador público para contribuir al esclarecimiento de fraudes en material contable y financiera.

3. JUSTIFICACIÓN

La profesión del Contador Público reconoce nuevos desafíos, que le impone la sociedad, la prevención del Fraude y la Corrupción. Los hechos demuestran que existe un porcentaje significativo de negocios fraudulentos, que aprovechan las condiciones imperantes para cerrar contratos y hacer negocios.

La auditoría forense es una alternativa para combatir la corrupción, dado que permite que un profesional desarrolle un trabajo riguroso con los objetivos principales de prevención y la emisión, ante la materialización del riesgo, de conceptos u opiniones de valor técnico, que le permiten a la justicia actuar con mayor certeza, especialmente en lo relativo a la vigilancia de la gestión de la empresa y de las organizaciones en general.

El presente trabajo tiene como principal objetivo dar a conocer el rol que tiene el contador público en la aplicación de la Auditoría Forense, y proponer una metodologías que apoye la labor cuando le sea encomendado un trabajo de esta naturaleza; ya que en la actualidad se han incrementado con más frecuencia los delitos patrimoniales en las organizaciones los cuales son: “Aquellos actos u omisiones que sancionan las leyes penales”, y que afectan el bien jurídico tutelado que va en contra del patrimonio de las empresas o de las personas, como son: el robo, el abuso de confianza, el fraude, la administración fraudulenta, la extorsión, el despojo, el daño a la propiedad entre otras.

En estos momentos es de gran pertinencia este tema de estudio por los cambios realizados en materia de la Auditoria y en especial por las distintas modalidades de fraude tantos contables como financieras que se presentan. A la vez pretende incentivar a futuros estudiantes a profundizar más en este tema, gozando con los diferentes avances que les brinde la tecnología, y que este sea un referente de análisis y bibliografía, una herramienta académica de la cual puedan consultar y nutrirse, y que este abra las puertas para nuevas investigaciones sobre el tema.

4. MARCO DE REFERENCIA

4.1. Antecedentes

El campo forense en las relaciones económicas y de gobernabilidad en las organizaciones tanto públicas como privadas, aunque data de varios siglos atrás, aproximadamente entre el 1792 – 1750 a.C. con el primer documento que se conoce como el Código Hammurabi, que “en sus fragmentos del 100 al 126 da a entender el concepto básico de auditoría forense: demostrar con documentación contable un fraude o una mentira” (Cano, Lugo y Cano, 2008), y, más recientemente, el caso de Al Capone donde probablemente, el primer auditor forense fue el Funcionario del Departamento del Tesoro de Estados Unidos. Hecho histórico de los años 30 de apresar a Al Capone, personaje dedicado a prácticas criminales y al lavado de dinero, cuando un contador del departamento de impuesto se dedicó a buscar pruebas, encontrando una gran cantidad de evidencia, como ejemplo el libro de pagos, con el cual se pudo comprobar que el volumen de ventas superaba la capacidad teórica del negocio de los lavadores, de hecho, el volumen de ventas real y el volumen de ventas declarado iban lejanos. Con lo cual la fiscalía pudo demostrar fraude en el pago de impuestos en Al Capone y en sus lavadores y dismantelar la organización. (Lugo y otros), sólo en los último 10 o 15 años se ha venido evidenciando un esfuerzo en el estudio y descubrimiento de las potencialidades que tiene este campo para las ciencias contables. Puede decirse que hasta ahora se está comenzando a abordar el tema en materia académica con un significativo crecimiento de ese saber cómo una disciplina incorporada a las ciencias contables (Rodríguez, B., 2002).

Pero en esta época tampoco se dio el impulso suficiente a esta rama de las ciencias contables el cual fue diferido hasta los años 70 y 80; cuando con el caso Watergate en 1972 se dio inicio al análisis del fraude en los Estados Financieros, tan pronto como esté escándalo salió a la luz, fueron reveladas una serie de actividades ilegales paralelas que dieron como resultado la puesta en el ojo del huracán al presidente Richard Nixon y la formulación de una acusación contra el presidente o algún alto funcionario del gobierno de Estados Unidos. La Comisión Treadway de los Estados Unidos (Comisión Nacional sobre Reportes Financieros Fraudulentos) dio un impulso y direccionamiento importante frente al fraude administrativo y revelaciones financieras engañosas y algunas de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) emitidas por la Federación Internacional de Contadores IFAC, se refieren al Fraude y error, a la evidencia de auditoria, las consideraciones adicionales sobre partidas específicas, con respecto a las revelaciones de los Estados Financieros, a la observación de inventarios físicos, confirmación de cuentas por cobrar.

Hace ocho años se presentó la quiebra de Enron, empresa que dejó US\$31.800 millones en deudas, sus acciones perdieron todo valor, y 21.000 personas alrededor del mundo se quedaron sin empleo. Sin lugar a dudas, uno de los mayores escándalos financieros de la historia.

¿Qué clase de empresa era Enron?

Enron inició su vida como productora de energía en 1985, pasando poco después a ser comercializadora de energía. Terminó siendo un “banco de energía” que suministraba cantidades garantizadas a precios fijos en el largo plazo.

Enron era dueña de plantas generadoras de energía, distribuidoras de gas y otras unidades involucradas en el suministro de servicios a consumidores y empresas. También fue pionera en la compra y venta de energía como si fueran acciones o bonos.

Se convirtió en un gran intermediario en el mercado energético, tomando enormes riesgos financieros. En 15 años llegó a ser la séptima mayor empresa de Estados Unidos, empleando a 21.000 personas en más de 40 países.

La revista Fortune nombró a Enron la “compañía más innovadora” de Estados Unidos por seis años consecutivos, entre 1996 y 2001.

¿Qué provocó su colapso?

Cuando la empresa informó acerca de los resultados del tercer trimestre de 2001, en Octubre de ese año, reveló un agujero negro que deprimió el precio de sus acciones. La agencia reguladora del sector financiero estadounidense, la Securities Exchange Commission (SEC), inició una investigación de la empresa y sus resultados.

Enron admitió que había inflado las utilidades y pidió protección por bancarrota el 2 de Diciembre de ese año. Se descubrió que millones de dólares en deuda habían sido escondidos en una compleja red de transacciones.

Las audiencias parlamentarias e indagaciones de las agencias reguladoras fueron seguidas por una investigación penal para buscar a los culpables de la caída de Enron.

¿Qué salió mal?

Las operaciones comerciales de Enron dependían fuertemente de transacciones comerciales complejas, muchas de ellas asociadas a negocios futuros. Se alega que muchas de esas apuestas a precios energéticos futuros estaban perdiendo dinero, y que, para disfrazar ésto, se creó una red de “sociedades” que mantenían las pérdidas fuera de los balances generales de la compañía.

Algunas de las sociedades fueron supuestamente armadas por ejecutivos, para beneficiar a ellos y a sus familias en varios millones de dólares. Adicionalmente, muchos de los ejecutivos de la empresa supuestamente obtuvieron utilidades inmensas al vender sus acciones antes de que se hicieran públicas las dificultades de Enron.

¿Cuál fue el efecto del colapso de Enron?

Enron dejó US\$31.800 millones en deudas, sus acciones perdieron todo valor, y 21.000 personas alrededor del mundo se quedaron sin empleo. Enron salió de la protección de bancarrota en 2004, y sigue vendiendo sus activos restantes para pagar a los acreedores.

El mensaje de Enron para Auditores...

El caso Enron se convirtió en un caso emblemático para los comités de Auditoría. Aunque no se puede prejuzgar la gestión del comité de Auditoría de Enron, su experiencia muestra que ellos deben tener en consideración varios aspectos.

Cada miembro del comité necesita estar financieramente competente para entender el balance y las respectivas notas de la compañía. También los miembros del comité de Auditoría deben: conocer las recomendaciones que cada Estado hace con respecto a las normas contables, para examinar de cerca las transacciones significativas, especialmente aquellas que pueden cambiar la estimación de utilidades para el trimestre o año.

De igual manera, preguntar al Gerente de Finanzas y al Auditor Externo, si las transacciones se registran en el balance de acuerdo a los más altos estándares que se podría usar, y si no, por qué no.

¿Qué significa el caso Enron para los Auditores?

El analista chileno Teodoro Wigodski plantea que es evidente que las empresas de Auditoría han perdido la confianza de algunos accionistas, cosa que no es exclusivo del caso Enron. Se ha presentado una sucesión de compañías americanas donde los Auditores Externos no hicieron bien su trabajo.

“Me parece que los Auditores Externos estarán haciendo algunos cambios fundamentales en cómo hacen sus Revisiones, para la aprobación de los balances. La lección fundamental aquí es que se pueden tener todas las reglas contables que se pueden escribir, desarrollar nuevas reglas para contabilizar las entidades de propósito especial o para la valorización de derivados y requerir gran transparencia de la métrica de las variables financieras o de las transacciones con partes relacionadas. Al final, ninguna regla será suficiente, si los altos ejecutivos juegan con los números y “cocinan” los resultados para el balance y, los Auditores Externos no identifican que se está cocinando y si el “plato” será comestible para los inversionistas y los mercados”, agrega.

Los cuatro graves errores de terceros

El mismo Wigodski tiene una hipótesis de cuatro equivocaciones en las cuales cayeron las personas externas que participaron en este escándalo

El primero, un vacío en la legislación bursátil estadounidense, que permitió radicar el endeudamiento de Enron en sociedades instrumentales de propósito específico,

que no fueron consideradas en el balance consolidado, por lo que el mercado no podía conocer su verdadera situación financiera.

El segundo error fue en el marco legal de la desregulación del sector eléctrico en EEUU, que no puso razonables restricciones a inversiones en derivados financieros.

El tercero fue de la empresa auditora, los bancos de inversiones y las agencias de calificación de riesgo, que no dieron señales oportunas de alerta, dejando en evidencia la inadecuada capacidad de reacción de estas firmas.

El cuarto, es el alto nivel de relación que se observaba desde 1985 entre las autoridades de gobierno y políticos de todos los sectores y Enron, lo que contribuyó a potenciar la característica arrogancia de los ejecutivos de esta empresa frente al mercado.

En los últimos años a raíz de las quiebras fraudulentas y escándalos contables en Estados Unidos, como ejemplos el caso Enron, Worldcom y Tyco, dieron como resultado que la Comisión de Valores de los Estados Unidos SEC investigará a cientos de empresas, y que dentro de está se creara un organismo para supervisar los aspectos contables y de conflictos de interés; la promulgación de la LEY USA PATRIOT en octubre 26 de 2001 para unir y fortalecer a Norteamérica mediante mediante la provisión de herramientas apropiadas para interceptar y destruir el terrorismo, esta ley aumento el tipo de delitos que se consideran actos terroristas incluyendo los delitos tipificados en los códigos penales y endurecen las penas por su comisión e incluye un incremento de la capacidad para investigar los movimientos de dinero de organizaciones terroristas enfocándose en la importancia que tiene tanto el origen de los recursos como su destino; la aprobación de la LEY SARBANES OXLEY en julio 30 de 2002, la cual establece parámetros de auditoria como control de calidad e independencia, servicios fuera del alcance de las prácticas del auditor (actividades prohibidas), normas de contabilidad, responsabilidad corporativa, informes, lineamientos para tratar el fraude corporativo y criminal, castiga con rigor los crímenes de cuello blanco, la desconfianza del mercado bursátil a nivel mundial; hechos han dado como efecto la especialización en cuestiones legales e investigativas de la profesión contable en cuanto a Auditoria y el incremento de la Contaduría Forense en Estados Unidos.¹

En el mejor momento de la economía colombiana, cuando nadie hablaba de crisis y por el contrario todos se alistaban para festejar un buen 2012, InterBolsa, la firma comisionista más grande del mercado, fue intervenida por el gobierno.

Ocurrió sorpresivamente a las tres de la madrugada del viernes, cuando la Superintendencia Financiera expidió la resolución para ordenar la toma de

¹ Actualícese.com

REVISORÍA FISCAL, AUDITORÍA Y CONTROL

Publicado: diciembre 2, 2009

Última Actualización: diciembre 2, 2009

posesión de la sociedad comisionista. La decisión se precipitó tras verificar que el día anterior InterBolsa incumplió el pago de una de sus obligaciones con el Bbva por la suma de 20.000 millones de pesos. Para un corredor de bolsa incumplirle a un acreedor es considerado una falta gravísima que amerita intervención inmediata.

La firma tuvo que reconocer, a través de un comunicado, que los rumores que venían circulando sobre sus problemas de liquidez eran ciertos. El hecho provocó que la acción de la compañía se desplomara 30 por ciento en la Bolsa de Valores Colombiana.

La verdad es que la comisionista no llegó a esta situación de la noche a la mañana. Desde hace varias semanas antes de la intervención el mercado bursátil estaba nervioso por un negocio muy grande en el que participaba InterBolsa. Se trata de las operaciones que en el argot financiero se conocen como 'repos', que consisten en la compra y venta de títulos valores para obtener liquidez.

En este caso, los títulos en cuestión son acciones de Fabricato, una textilera que el año 2011 perdió más de 5.600 millones de pesos.

El negocio es difícil de entender, pero básicamente consiste en que InterBolsa había hecho una apuesta enorme por Fabricato, sobre la base de que el precio de la acción de la textilera iba a aumentar sustancialmente. En un inicio eso sucedió y la acción pasó de 30 pesos a casi 90.

El problema surgió cuando el mercado comenzó a desconfiar de que Fabricato pudiera valer eso. El 'repo' es un complejo engranaje con muchas piezas, que depende básicamente de la credibilidad que los inversionistas le den a la evolución del precio. Si se llega a pensar que está inflado artificialmente, se bloquea la circulación del título y todo el andamiaje se viene abajo.

Eso fue lo que pasó con los 'repos' de Fabricato, de los que está inundado. El 80 por ciento de las acciones en circulación de la textilera, por un valor del orden de 300.000 millones de pesos, están metidos en ese andamiaje. Y en el centro de toda esa operación está InterBolsa como intermediaria.

Esto se ha traducido en que muchos han comenzado a pedir que les devuelvan la plata en lugar de renovar la operación, que es lo que usualmente sucede y lo que le conviene a InterBolsa. Después de hacer esfuerzos para devolverle a todo el que desconfiara, el 2 de noviembre de 2012 se rompió la cuerda y el gobierno intervino.

El problema no era ajeno a las autoridades. Semanas atrás, la Superintendencia Financiera y la Bolsa de Valores de Colombia venían acompañando a InterBolsa

en la búsqueda de solución al problema de liquidez. Entre las salidas que se plantearon estaban créditos bancarios y hasta un socio para la firma, pero nada dio resultado, lo que terminó de poner más nervioso al mercado.

Hay que señalar que a pesar de la restricción de liquidez, la comisionista venía operando normalmente. El presidente de la Bolsa de Valores de Colombia, Juan Pablo Córdoba, ratificó que InterBolsa ha venido honrando todas sus obligaciones. El superintendente financiero, Gerardo Hernández, aclaró que los problemas son de liquidez y no de solvencia, algo que sería mucho más grave. De hecho, la sociedad comisionista tiene un patrimonio de 139.470 millones de pesos y su nivel de solvencia es 21,72 por ciento, por encima del 9 por ciento exigido por las autoridades.

Pero como un problema de liquidez temporal en una firma de bolsa se puede convertir en un hueco mayúsculo si no se para a tiempo, el gobierno prefirió adelantarse. La idea es que un agente especial designado por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, Fogafín, consiga recursos para que la firma retome sus operaciones en condiciones normales y los inversionistas obtengan el pago total o parcial de sus acreencias. Probablemente lo que siga ahora será la venta de algunos negocios del Grupo InterBolsa que desde ya la firma está ofreciendo.²

4.2. Marco Teórico

Según Panéz Meza (1986), en sus inicios el concepto de auditoría se limitó a considerarla como una técnica de verificación de los registros contables con la documentación sustentaría, la corrección de las operaciones registradas y la corrección de las operaciones aritméticas. Ese concepto de método de actuación pasiva continuó por mucho tiempo y aún existe en el sentido de aquel objeto remoto, o sea de observar la veracidad y exactitud de los registros. Continúa el autor indicando, que por mucho tiempo se conceptuó a la auditoría como el proceso de revisión, intervención contable y censura de cuenta. Así, escribió Holmes: "La auditoría es el examen de las demostraciones y registros administrativos. El auditor observa la exactitud, integridad y autenticidad de tales demostraciones, registro y documentos". El Instituto Americano de Contadores Públicos de los Estados Unidos de Norteamérica en uno de sus iniciales pronunciamientos expresaba: "La auditoría es el examen de los libros contables, comprobantes y demás registros de un organismo público, corporación, firma o persona, con el objeto de establecer la corrección o incorrección de los registros

² NACIÓN | 2012/11/03 00:00

Revista semana

La verdad sobre la comisionista interbolsa.

<http://www.semana.com/nacion/articulo/la-verdad-sobre-comisionista-interbolsa/267355-3>

examinados y, al mismo tiempo operando sobre los documentos revisados, conscientemente en forma de certificado". El comité de Terminología del Instituto Americano de Contables Públicos (AICP) expresó: "el objetivo de un examen normal de estados financieros por un auditor independiente, es la expresión de una opinión sobre la razonabilidad con que presentan la situación financiera, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados. El dictamen del auditor es el medio por el cual expresa su opinión o, si las circunstancias lo requieren, la niega".

Interpretando a Delgado (2003), comúnmente el término forense se relaciona sólo con la medicina legal y con quienes la practican, frecuentemente identifican este vocablo con necropsia (necro que significa muerto o muerte), patología (ciencia médica que estudia las causas, síntomas y evolución de las enfermedades) y autopsia (examen y disección de un cadáver, para determinar las causas de su muerte). El término forense corresponde al latín forensis, que significa público, y complementando su significado podemos remitirnos a su origen forum del latín que significa foro, plaza pública o de mercado de las antiguas ciudades romanas donde se trataban las asambleas públicas y los juicios; lo forense se vincula con lo relativo al derecho y la aplicación de la ley, en la medida que se busca que un profesional idóneo asista al juez en asuntos legales que le competan y para ello aporte pruebas de carácter público para representar en un juzgado o Corte Superior. Según el diccionario Larousse, forense es "el que ejerce su función por delegación judicial o legal". Por ello se puede definir la Auditoría forense como "aquella que provee de un análisis contable que es conveniente para la Corte, el cual formará parte de las bases de la discusión, el debate y finalmente el dictamen de la sentencia". En términos de investigación contable y de procedimientos de auditoría, la relación con lo forense se hace estrecha cuando hablamos de la contaduría forense, encaminada a aportar pruebas y evidencias de tipo penal, por lo tanto se define inicialmente a la auditoría forense como una auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas; algunos tipos de fraude en la administración pública son: conflictos de intereses, nepotismo, gratificaciones, estados falsificados, omisiones, favoritismo, reclamaciones fraudulentas, falsificaciones, comisiones clandestinas, malversación de fondos, conspiración, prevaricato, peculado, cohecho, soborno, sustitución, desfalco, personificación, extorsión, lavado de dinero. La auditoría forense, es una ciencia que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, en una forma que será aceptada por una corte de jurisprudencia contra los perpetradores de un crimen económico, por lo tanto, existe la necesidad de preparar personas con visión integral, que faciliten evidenciar especialmente, delitos como la corrupción administrativa, el fraude contable, el delito en los seguros, el lavado de dinero y el terrorismo, entre otros. La sociedad espera de los investigadores, mayores resultados que minimicen la impunidad, especialmente en estos momentos tan difíciles, en los cuales el crimen organizado utiliza medios más sofisticados para lavar dinero, financiar operaciones ilícitas y ocultar los

resultados de sus diversos delitos. Lo FORENSE, por lo tanto, está estrechamente vinculado a la administración de justicia en el sentido de aportar pruebas de carácter público, que puedan ser discutidas a la luz de todo el mundo (el foro). La auditoría forense, es una disciplina especializada que requiere un conocimiento experto de la teoría contable, auditoría y métodos de investigación. La auditoría forense constituye una rama importante de la contabilidad investigativa utilizada en la reconstrucción de hechos financieros, investigaciones de fraudes, cálculos de daños económicos y rendimientos de proyecciones financieras. La investigación de un profundo conocimiento de contabilidad, auditoría y vías de investigación viene a formar la función especializada que en el mundo de los negocios se conoce como auditoría forense y es aquí donde se brinda el respaldo necesario. Existen otras asignaciones que únicamente requieren el suministro o recopilación de documentación detallada del cliente.

Según Estupiñán y Cano (2006), la auditoría forense es una alternativa para combatir la corrupción, porque permite que un experto emita ante los jueces conceptos y opiniones de valor técnico, que le permiten a la justicia actuar con mayor certeza, especialmente en lo relativo a la vigilancia de la gestión fiscal, de esta manera se contribuye, a mejorar las economías de nuestros países y por tanto el bienestar de todos nuestros pueblos hermanos. Para arribar este tema debemos empezar por lo forense; cuya definición ya explicamos anteriormente, sin embargo es lógico extender el significado de esta palabra al ámbito jurídico diciendo que los jueces necesitan para el ejercicio de su función la asistencia de profesionales que colaboren en la obtención de las pruebas y las aporten en el foro, o lo que es lo mismo, las hagan públicas, y así se garanticen justas en las causas judiciales, ya que sería más que pretencioso, imposible que el fallador se especializara en todas las ramas de la ciencia. Dicho lo anterior, tenemos que la auditoría forense es, en términos contables, la ciencia que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, para que sea aceptada por una corte o un juez en contar de los perpetradores de un crimen económico, como en este caso, el lavado de activos (contaduría forense). En sus inicios la auditoría forense se aplicó en la investigación de fraudes en el sector público, considerándose un verdadero apoyo a la tradicional auditoría gubernamental, en especial ante delitos tales como: enriquecimiento ilícito, peculado, cohecho, soborno, malversación de fondos, etc., sin embargo, la auditoría forense no se a limitado a los fraudes propios de la corrupción administrativa, sino que también ha diversificado su portafolio de servicios para participar en investigaciones relacionadas con crímenes fiscales, el crimen corporativo, el lavado de dinero y terrorismo, entre otros.

En ese sentido, el auditor forense puede desempeñarse tanto en el sector público como privado, prestando apoyo procesal que va desde la recaudación de pruebas y el peritaje. De la misma forma, su labor no solamente se destaca en las investigaciones en curso, sino en etapas previas al fraude, es decir, el contador público actúa realizando investigaciones y cálculos que permitan determinar la

existencia de un delito y su cuantía para definir si se justifica el inicio de un proceso; situación ésta, que aplica también para las investigaciones de crimen corporativo que se relacionan con fraude contable ante la presentación de información financiera inexacta por manipulación intencional, falsificación, lavado de activos, etc. Con todo, si no fuera por esta especialidad de la ciencia, no podríamos hablar de casos tan conocidos como Enron, Tyco, WorldCom y Parmalat, siendo éste el más reciente. Por eso, la labor del auditor tradicional difiere de uno forense, quien debe desarrollar dos capacidades, en principio opuestas para llevar a cabo su trabajo con éxito. Una de ellas es la habilidad de escudriñar pequeños detalles sin perder de vista el gran entorno, o en otras palabras dicho y de manera metafórica, el auditor forense "debe percatarse de las hojas al tiempo que contempla el bosque". Y por otro desde las cuales ven circunstancias relativamente fáciles de detectar, como un simple robo, hasta situaciones de suma complejidad, como la manipulación de estados financieros y los delitos de "cuello blanco". La principal diferencia entre una auditoría forense y una tradicional, es que la primera descansa en la experiencia de expertos que trabajan con evidencia delicada, con abogados, con agencias estatales y el sistema legal. Su trabajo está dirigido para ambientes legales o cuasi jurídicos. La Auditoría Tradicional se realiza sin este enfoque, sólo se dedica a llevar los programas para obtener una seguridad razonable basada en sus evidencias. Por lo tanto, existe la necesidad de preparar personas con visión integral, que faciliten evidenciar especialmente, delitos como: la corrupción administrativa, el fraude contable, el delito en los seguros, el lavado de dinero y el terrorismo, entre otros. Dicho lo anterior, ya estamos preparados para establecer el manejo de la prueba en términos de auditoría forense.

Las pruebas o medios probatorios como también han sido denominados tienen un objeto, un tema y un fin. El primero, se refiere a los hechos y afirmaciones; el segundo, hace relación a los hechos que deben ser investigados en cada proceso, y el tercero, tiene que ver con el cometido de las pruebas, ya que estas persiguen la búsqueda de la verdad, pero aquí lo importante es que la verdad real coincida con la verdad procesal que se desprende de la investigación y del expediente. La Auditoría Forense es muy usada en otros países, tanto así, que en los Estados Unidos de América ya se ha conformado la Asociación de Contadores Forenses (en inglés Asociación of Forensic Accountants - NAFA) que es una asociación profesional de firmas de contabilidad dedicada a la investigación. Los miembros de esta asociación brindan respaldo profesional para las reclamaciones a la industria de seguros y a los clientes en los distintos procesos de litigios. Existe en ese país, Europa y Australia, un sinnúmero de firmas especializadas en lo que ellos mismos se han autodenominado detectives financieros. Más aún. En algunas firmas de las llamadas firmas grandes de contabilidad en los Estados Unidos de América, se puede encontrar con un departamento especializado llamado precisamente, el Departamento de Auditoría Forense (Forensic audit.)

Según Cano (2009), la Auditoría forense es el uso de técnicas de investigación criminalística, integradas con la contabilidad, conocimientos jurídico-procesales, y con habilidades en finanzas y de negocio, para manifestar información y opiniones, como pruebas en los tribunales. El análisis resultante además de poder usarse en los tribunales, puede servir para resolver las disputas de diversas índoles, sin llegar a sede jurisdiccional. Es una auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas. La Auditoría Forense en la actualidad es reconocida internacionalmente como un conjunto de técnicas efectivas para la prevención e identificación de actos irregulares de fraude y corrupción.

Interpretando a Badillo (2008) la auditoría forense es aquella labor de auditoría que se enfoca en la prevención y detección del fraude financiero; por ello, generalmente los resultados del trabajo del auditor forense son puestos a consideración de la justicia, que se encargará de analizar, juzgar y sentenciar los delitos cometidos (corrupción financiera, pública o privada). Es importante destacar que, con no escasa frecuencia se confunden las nociones de "auditoría forense" con la del "auditor forense", causando con ello no pocas dudas.

Analizando a Mantilla (2009) una Auditoría Forense es la actividad de un equipo multidisciplinario, es un proceso estructurado, donde intervienen contadores, auditores, abogados, investigadores, grafotécnicos, informáticos, entre otros, pues, en atención al tipo de empresa, sus dimensiones y diversidad de operaciones, se puede requerir la participación de otros especialistas como ingenieros de sistemas, agrónomos, forestales, metalúrgicos, químicos, etc. que de la mano y bajo la conducción del Auditor Forense realizan la investigación.

Analizando a Castro (2003), para enfocar el tema de Auditoría Forense es necesario identificar primero su campo de acción, ya sea pública o privada, pero en todo caso una actividad que tiene por fin el aprovechamiento ilegal de los recursos económicos. La corrupción por lo tanto, la podemos definir como un acto ilícito e ilegítimo, por medio del cual se obtienen beneficios, prebendas o canonjías en provecho personal, para lo cual se utiliza un cargo o una posición de privilegio en las actividades de la administración pública o privada. Es una acción de proceso y de resultados, que se alimenta en un sentido de doble vía, integrada por quien corrompe y por quien se deja corromper. Estas prácticas trascienden el entorno público y convierten su actividad en un problema económico, que genera desviaciones de política que pueden desestabilizar al propio Estado. De ahí la importancia de la Auditoría Forense. Es en este estadio, en el cual, la contaduría pública y su actividad auditora cobran una importancia capital, pues su ejercicio constituye un instrumento eficaz en la lucha contra la corrupción, bien como responsable de los sistemas de información contable, o, bien como responsable del control de los hechos económicos de un ente público, a través de la Auditoría Forense. El establecimiento de un modelo de seguimiento de la veracidad de las operaciones realizadas, debe ser objetivo primordial en la lucha contra la

corrupción pública de origen gubernamental. Dentro de esta misma concepción, como eje central de las políticas contra la corrupción se sitúa el Control Interno, concebido con la responsabilidad de anticipar el cumplimiento de las decisiones y ejecuciones en pro de un objetivo y de salvaguardar los recursos.

De lo dicho se colige la enorme responsabilidad del profesional contable y la necesidad de una idónea preparación y formación académicas en el campo de la Auditoría Forense, que le permitan permear con éxito las vicisitudes de un mundo, donde las conductas corruptas no solo convergen en el ámbito nacional, sino también en el internacional por la globalización de las economías. La Auditoría Forense la podemos definir como: La exploración o examen crítico de las actividades, operaciones y hechos económicos, incluidos sus procesos integrantes, mediante la utilización de procedimientos técnicos de auditoría, a través de los cuales se busca determinar la ocurrencia de hechos ilícitos relacionados con el aprovechamiento ilegal de los bienes y recursos de un ente público o privado. Tales procedimientos tienen por fin obtener evidencia válida y suficiente para ser usada ante las autoridades jurisdiccionales. En este sentido la Auditoría Forense busca la aplicación de técnicas investigativas aplicadas al uso de la información y al conocimiento de las actividades, para entregar un dictamen que se sustente en evidencia representada en pruebas materiales de hechos. Dicha evidencia debe tener el carácter de incontrovertible a fin de que la misma pueda ser utilizada por jueces o cortes encargadas de juzgar los hechos punibles. Es de recordar que lo Forense está estrechamente asociado en su tipología no semántica, con lo corrupto o dañino, es así como en la medicina se relaciona con la patología y la necropsia.

Para nuestro caso se identifica con los hechos corruptos de carácter público y con el enriquecimiento ilícito, por lo que la labor del auditor forense se debe a la aportación de pruebas que puedan ser discutidas en el ámbito judicial. Su objeto principal busca combatir la corrupción pública o privada, es decir, aquellas acciones que se suceden en contra de los recursos, especialmente del Estado. Dentro de esta misma área confluye el fenómeno de la impunidad, la cual constituye aquel factor u obstáculo permanente que se introduce como elemento de bloqueo entre la realidad que se presenta y la que realmente sucedió. Su ocurrencia se debe básicamente a la ausencia de investigaciones oportunas y a la falta de idoneidad de las pruebas aportadas en los procesos judiciales. La estructura de la Auditoría Forense se soporta en el equipo o cuerpo investigativo conformado por profesionales contables especializados en la detección de fraudes, irregularidades y hechos delictivos. Así mismo se soporta en la metodología y en los procedimientos aplicables de acuerdo con el tipo de irregularidad que se persigue. Su objeto de examen es el sistema o conjunto de mismas, obteniendo para sí un beneficio ilícito. Las reglas que se utilizan son las relacionadas con la auditoría, aplicadas desde el espectro de la regulación legal existente en cada ámbito. El punto de partida de la Auditoría Forense y su respaldo como base de la protección de los dineros públicos se sustenta en "la

accountability", esto es, en la obligación legal y ética que tienen los gobernantes de informar sobre la forma como utilizan, utilizaron y han de utilizar los recursos entregados a su responsabilidad para emplearlos en el beneficio general y no en el provecho personal. La gobernabilidad o buen gobierno, se sustenta en la "Accountability", es decir, en la rendición y toma de cuentas a los funcionarios públicos por sus responsabilidades. Mediante ella se permite conocer el manejo de los recursos estatales, su uso y destinación, así como su beneficio social. De ahí la importancia de la auditoría forense, pues no puede haber confianza en la rendición de cuentas y en el manejo de los recursos por parte de los funcionarios públicos, sin la existencia de un sistema de control adecuado a través de la Auditoría. Es así como hoy, entidades de la talla del Banco Mundial, el BID y la Agencia para el Desarrollo A.I.D, apuntan hacia ese objetivo.

4.3. Marco Conceptual

- ✓ **Auditoria:** Rama o especialidad de la contabilidad, que se encarga de la verificación, corrección de la informaciones financieras y evalúa la gestión administrativa.
- ✓ **Auditoría Forense:** Es una alternativa para combatir la corrupción, porque permite que un experto emita ante los jueces conceptos y opiniones de valor técnico, que le permiten a la justicia actuar con mayor certeza, especialmente en lo relativo a la vigilancia de la gestión fiscal.

Miguel Antonio Cano y Danilo Lugo (2005) definen la auditoría forense como un tipo de auditoría especializada en el descubrimiento, divulgación y atestación de fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas, "...las ciencias que permiten reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, para que sea aceptada por una Corte o un juez en contra de los perpetradores de un crimen económico..." (Cano y Lugo, 2005, pp. 16.20).

Horacio Ayala Vela, quien afirma que "la contaduría forense es la especialidad que está vinculada con la resolución de conflictos, que en la práctica se concreta en procesos." Y sigue: "...no es difícil concluir que la actuación de los contadores públicos en los procesos, bien sea ante la justicia ordinaria o en los mecanismos de alternativa, se concretan en el aspecto probatorio. Cualquiera sea la calidad en que participa el contador en un proceso, llámese perito, testigo o experto, su actuación siempre está vinculada con las pruebas y de manera especial con las pruebas documentales (Ayala, 2003, pp. 49).

- ✓ **Contaduría Pública:** La contaduría pública definida como una profesión, es una disciplina profesional de carácter científico que satisface necesidades de información financiera de los diversos usuarios y necesidades de control de los recursos y obligaciones de las entidades económicas. es por lo tanto, la disciplina que se encarga de obtener y comprobar información financiera a través de una teoría y un proceso contable (lo cual le da el carácter de científico.
- ✓ **Contador público.** Universalmente, se conoce como Contador Público, aquel profesional dedicado a aplicar, analizar e interpretar la información contable y financiera de una organización, con la finalidad de diseñar e implementar instrumentos y mecanismos de apoyo a las directivas de la organización en el proceso de Toma de decisiones. Se conoce también como aquel experto con formación universitaria en ciencias empresariales, con especial énfasis en materias y prácticas contable-financiero-tributaria-administrativas, auditoria externa e interna y servicios de asesoramiento empresarial.

En Colombia podríamos decir que Contador Público es la Persona natural que mediante previa inscripción ante la Junta Central de Contadores, y después de acreditar su competencia profesional (Título universitario), está facultado por la ley para dar fe pública respecto de los hechos conocidos por él y propios del ámbito de su profesión, lo mismo que dictaminar sobre la información económica y financiera, realizar las actividades relacionadas con la ciencia contable, tributaria, los sistemas de información de la empresa, las finanzas, los costos, etc.

- ✓ **Corrupción.** Entrega o aceptación de dinero o regalos para conseguir un trato favorable o beneficioso, especialmente si es injusto o ilegal, de igual manera la alteración de la forma o la estructura original y verdadera, de un hecho a confrontación.
- ✓ **Rol.** Papel que desempeña una persona o grupo en cualquier actividad, de igual forma se mira como la conducta que un grupo espera de un miembro en una situación determinada.
- ✓ **Contabilidad.** Tradicionalmente la contabilidad se ha definido el “lenguaje de los negocios” por el hecho de ser, dentro de la organización, una actividad de servicio encargada de identificar, medir y comunicar la información económica que permite a los diferentes usuarios formular juicios y tomar decisiones.

La contabilidad es un sistema de información integrado a la empresa cuyas funciones son: recolectar, clasificar, registrar, resumir, analizar e interpretar la información financiera de la organización. Las actividades de clasificación, registro y resumen son de carácter rutinario y repetitivo y no constituyen funciones finales de la contabilidad. El desarrollo y la sistematización de la contabilidad ha liberado al contador de esta fase del proceso, permitiéndole dedicar más tiempo a labores de mayor importancia, como el análisis e interpretación de la información.

El objetivo primordial de la contabilidad es el de proporcionar información financiera de la organización a personas naturales y entidades jurídicas interesadas en sus resultados operacionales y en su situación económica. Los administradores de la empresa, los accionistas el gobierno, las entidades crediticias, los proveedores y los empleados son personas e instituciones que constantemente requieren información financiera de la organización para sus respectivos análisis.

La contabilidad suministra información de la empresa a los administradores, como una contribución a sus funciones de planeación, control y toma de decisiones; los mismos requieren de información financiera confiable, comprensible, objetiva, razonable u oportuna.

- ✓ **Vigilancia.** Tradicionalmente la contabilidad se ha definido el “lenguaje de los negocios” por el hecho de ser, dentro de la organización, una actividad de servicio encargada de identificar, medir y comunicar la información económica que permite a los diferentes usuarios formular juicios y tomar decisiones.

La contabilidad es un sistema de información integrado a la empresa cuyas funciones son: recolectar, clasificar, registrar, resumir, analizar e interpretar la información financiera de la organización. Las actividades de clasificación, registro y resumen son de carácter rutinario y repetitivo y no constituyen funciones finales de la contabilidad. El desarrollo y la sistematización de la contabilidad ha liberado al contador de esta fase del proceso, permitiéndole dedicar más tiempo a labores de mayor importancia, como el análisis e interpretación de la información.

El objetivo primordial de la contabilidad es el de proporcionar información financiera de la organización a personas naturales y entidades jurídicas interesadas en sus resultados operacionales y en su situación económica. Los administradores de la empresa, los accionistas el gobierno, las entidades crediticias, los proveedores y los empleados son personas e instituciones que constantemente requieren información financiera de la organización para sus respectivos análisis.

La contabilidad suministra información de la empresa a los administradores, como una contribución a sus funciones de planeación, control y toma de decisiones; los mismos requieren de información financiera confiable, comprensible, objetiva, razonable u oportuna.

Fraudes. Es un engaño hacia un tercero, abuso de confianza, dolo, simulación, etc. El término "fraude" se refiere al acto intencional de la Administración, personal o terceros, que da como resultado una representación equivocada de los estados financieros, pudiendo implicar: Manipulación, falsificación o alteración de registros o documentos. Malversación de activos Supresión u omisión de los efectos de ciertas transacciones en los registros o documentos.

5. ASPECTOS METODOLOGICOS

5.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

El estudio que se ejecutó en este trabajo fue de tipo básico, ya que sobrelleva a identificar elementos y características del problema tema de investigación a través del análisis teórico y normativo (normas y doctrina), por lo general se utiliza una orientación metodológica de orden teórico.

5.2 TIPO DE ESTUDIO

Histórico-jurídico: Se refiere al seguimiento histórico de una institución en este caso de la auditoría forense y del contador público.

5.3 METODO DE INVESTIGACIÓN

Inductivo: Se tomó todo tipo de informes, opiniones sobre el manejo auditoría forense y de la incidencia del contador público.

Análisis: Este se utilizó con la elaboración de hojas de trabajos, donde se plasmó la información teórica obtenida.

Síntesis: Señala la relación de los elementos que surgen dentro del proceso de investigación y ejecución de la auditoría y de la contabilidad, con los resultados del informe final.

5.4 FUENTES DE INFORMACIÓN

Este estudio se desarrolló con base a la investigación bibliográfica, lecturas de exploración, revistas técnicas, boletines e información en internet.

FUENTES PRIMARIAS: fueron entrevistas, apuntes de investigación, ensayos, monografías directamente relacionadas con el tema.

FUENTES SECUNDARIAS: Como fuentes secundarias se consultó la normatividad y doctrina relacionada.

5.5 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Población y Muestra: para el desarrollo de esta investigación se tomaron documentos como libros, jurisprudencia, ensayos y monografías que trato el tema. Así como también se realizaron 52 entrevistas entre estudiantes de la carrera de contaduría pública, docentes de la universidad del valle sede pacifico, personas de fiscalización DIAN y profesionales en ejercicio.

Fuentes de Información: Secundaria.

Técnica e instrumento de recolección: Análisis de la doctrina y normatividad existente sobre el tema.

Este estudio se desarrolló con base a la investigación bibliográfica, lecturas de exploración y críticas sobre el tema se utilizarán todos los medios posibles de investigación fuentes escritas y fuentes electrónicas. (Internet).

Tratamiento y Análisis de la Información:

Unidad de análisis: Análisis de documentos como libros, ensayos, monografías sobre el tema.

Criterios de variabilidad: Presupuestos o factores que deben de tenerse en cuenta para establecer los antecedentes doctrinales.

Concepto a medir: Los diferentes conceptos sobre la auditoria forense y la contabilidad pública.

**6. DEFINICIÓN DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL
CONTADOR PÚBLICO A PARTIR DEL DECRETO 2649
DE DICIEMBRE 29 DE 1993.**

Con el ánimo de poder reconocer la importancia del Contador Público en las organizaciones y, tener una clara perspectiva de su rol en el proceso de Registro, elaboración, evaluación y la posterior presentación de los Estados e informes financieros de las entidades de los sectores público y privado, así como para poder presentar, posteriormente, las cualidades, características y dinámicas del Contador en los procesos de Auditoría forense; se hace primordial, para efectos del presente trabajo, definir, las funciones básicas de éste (el contador) en la empresa, por lo cual se adelanta de la siguiente manera:

**DECRETO 2649
DE DICIEMBRE 29 DE 1993.**

Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le otorga el numeral 11, artículo 189, de la Constitución Política de Colombia,

**DECRETA:
TITULO PRIMERO
Marco conceptual de la contabilidad**

CAPITULO I

De los principios de contabilidad generalmente aceptados

Art. 1o. Definición. De conformidad con el artículo 68 de la Ley 43 de 1990, se entiende por principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, el conjunto de conceptos básicos y de reglas que deben ser observados al registrar e informar contablemente sobre los asuntos y actividades de personas naturales o jurídicas.

Apoyándose en ellos, la contabilidad permite identificar, medir, clasificar, registrar, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones de un ente económico, en forma clara, completa y fidedigna.

Art. 2o. Ámbito de aplicación. El presente decreto debe ser aplicado por todas las personas que de acuerdo con la ley estén obligadas a llevar contabilidad.

Su aplicación es necesaria también para quienes sin estar obligados a llevar contabilidad, pretendan hacerla valer como prueba.

CAPITULO II

Objetivos y cualidades de la información contable

Art. 3o. Objetivos básicos. La información contable debe servir fundamentalmente para:

1. Conocer y demostrar los recursos controlados por un ente económico, las obligaciones que tenga de transferir recursos a otros entes, los cambios que hubieren experimentado tales recursos y el resultado obtenido en el período.
2. Predecir flujos de efectivo.
3. Apoyar a los administradores en la planeación, organización y dirección de los negocios.
4. Tomar decisiones en materia de inversiones y crédito.
5. Evaluar la gestión de los administradores del ente económico.
6. Ejercer control sobre las operaciones del ente económico.
7. Fundamentar la determinación de cargas tributarias, precios y tarifas.
8. Ayudar a la conformación de la información estadística nacional, y
9. Contribuir a la evaluación del beneficio o impacto social que la actividad económica de un ente represente para la comunidad.

Art. 4o. Cualidades de la información contable. Para poder satisfacer adecuadamente sus objetivos, la información contable debe ser comprensible y útil. En ciertos casos se requiere, además, que la información sea comparable.

La información es comprensible cuando es clara y fácil de entender.

La información es útil cuando es pertinente y confiable.

La información es pertinente cuando posee valor de realimentación, valor de predicción y es oportuna.

La información es confiable cuando es neutral, verificable y en la medida en la cual represente fielmente los hechos económicos.

La información es comparable cuando ha sido preparada sobre bases uniformes.

Art. 5o. Definición. Las normas básicas son el conjunto de postulados, conceptos y limitaciones, que fundamentan y circunscriben la información contable, con el fin de que esta goce de las cualidades indicadas en el artículo anterior.

Art. 6o. Ente económico. El ente económico es la empresa, esto es, la actividad económica organizada como una unidad, respecto de la cual se predica el control de los recursos. El ente debe ser definido e identificado en forma tal que se distinga de otros entes.

Art. 7o. Continuidad. Los recursos y hechos económicos deben contabilizarse y revelarse teniendo en cuenta si el ente económico continuara o no funcionando normalmente en períodos futuros. En caso de que el ente económico no vaya a continuar en marcha, la información contable así deberá expresarlo.

Al evaluar la continuidad de un ente económico debe tenerse en cuenta que asuntos tales como los que se señalan a continuación, pueden indicar que el ente económico no continuara funcionando normalmente:

1. Tendencias negativas (pérdidas recurrentes, deficiencias de capital de trabajo, flujos de efectivo negativos).
2. Indicios de posibles dificultades financieras (incumplimiento de obligaciones, problemas de acceso al crédito, refinanciaciones, venta de activos importantes) y,
3. Otras situaciones internas o externas (restricciones jurídicas a la posibilidad de operar, huelgas, catástrofes naturales).

Art. 8o. Unidad de medida. Los diferentes recursos y hechos económicos deben reconocerse en una misma unidad de medida.

Por regla general se debe utilizar como unidad de medida la moneda funcional.

La moneda funcional es el signo monetario del medio económico en el cual el ente principalmente obtiene y usa efectivo.

CAPITULO III

Normas Básicas

Art. 9o. Período. El ente económico debe preparar y difundir periódicamente estados financieros, durante su existencia.

Los cortes respectivos deben definirse previamente, de acuerdo con las normas legales y en consideración al ciclo de las operaciones.

Por lo menos una vez al año, con corte al 31 de diciembre, el ente económico debe emitir estados financieros de propósito general.

Art. 10. Valuación o medición. Tanto los recursos como los hechos económicos que los afecten deben ser apropiadamente cuantificados en términos de la unidad de medida.

Con sujeción a las normas técnicas, son criterios de medición aceptados el valor histórico, el valor actual, el valor de realización y el valor presente.

Valor o costo histórico es el que representa el importe original consumido u obtenido en efectivo, o en su equivalente, en el momento de realización de un hecho económico. Con arreglo a lo previsto en este decreto, dicho importe debe ser re expresado para reconocer el efecto ocasionado por las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

Valor actual o de reposición es el que representa el importe en efectivo, o en su equivalente, que se consumiría para reponer un activo o se requeriría para liquidar una obligación, en el momento actual.

Va de realización o de mercado es el que representa el importe en efectivo, o en su equivalente, en que se espera sea convertido un activo o liquidado un pasivo, en el curso normal de los negocios. Se entiende por valor neto de realización el que resulta de deducir del valor de mercado los gastos directamente imputables a la conversión del activo o a la liquidación del pasivo, tales como comisiones, impuestos, transporte y empaque.

Valor presente o descontado es el que representa el importe actual de las entradas o salidas netas en efectivo, o en su equivalente, que generaría un activo o un pasivo, una vez hecho el descuento de su valor futuro a la tasa pactada o, a falta de esta, a la tasa efectiva promedio de captación de los bancos y corporaciones financieras para la expedición de certificados de deposito a termino con un plazo de 90 días (DTF), la cual es certificada periódicamente por el Banco de la República.

Art. 11. Esencia sobre forma. Los recursos y hechos económicos deben ser reconocidos y revelados de acuerdo con su esencia o realidad económica y no únicamente en su forma legal.

Cuando en virtud de una norma superior, los hechos económicos no puedan ser reconocidos de acuerdo con su esencia, en notas a los estados financieros se debe indicar el efecto ocasionado por el cumplimiento de aquella disposición sobre la situación financiera y los resultados del ejercicio.

Art. 12. Realización. Solo pueden reconocerse hechos económicos realizados. Se entiende que un hecho económico se ha realizado cuando quiera que pueda comprobarse que, como consecuencia de transacciones o eventos pasados, internos o externos, el ente económico tiene o tendrá un beneficio o un sacrificio económico, o ha experimentado un cambio en sus recursos, en uno y otro caso razonablemente cuantificables.

Art. 13. Asociación. Se deben asociar con los ingresos devengados en cada período los costos y gastos incurridos para producir tales ingresos, registrando unos y otros simultáneamente en las cuentas de resultados.

Cuando una partida no se pueda asociar con un ingreso, costo o gasto, correlativo y se concluya que no generara beneficios o sacrificios económicos en otros períodos, debe registrarse en las cuentas de resultados en el período corriente.

Art. 14. Mantenimiento del patrimonio. Se entiende que un ente económico obtiene utilidad, o excedentes, en un período únicamente después de que su patrimonio al inicio del mismo, excluidas las transferencias de recursos a otros entes realizadas conforme a la ley, haya sido mantenido o recuperado. Esta evaluación puede hacerse respecto del patrimonio financiero (aportado) o del patrimonio físico (operativo).

Salvo que normas superiores exijan otra cosa, la utilidad, o excedente, se establece respecto del patrimonio financiero debidamente actualizado para reflejar el efecto de la inflación.

Art. 15. Revelación plena. El ente económico debe informar en forma completa, aunque resumida, todo aquello que sea necesario para comprender y evaluar correctamente su situación financiera, los cambios que esta hubiere experimentado, los cambios en el patrimonio, el resultado de sus operaciones y su capacidad para generar flujos futuros de efectivo.

La norma de revelación plena se satisface a través de los estados financieros de propósito general, de las notas a los estados financieros, de información suplementaria y de otros informes, tales como el informe de los administradores sobre la situación económica y financiera del ente y sobre lo adecuado de su control interno.

También contribuyen a ese propósito los dictámenes o informes emitidos por personas legalmente habilitadas para ello que hubieren examinado la información con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Art. 16. Importancia relativa o materialidad. El reconocimiento y presentación de los hechos económicos debe hacerse de acuerdo con su importancia relativa.

Un hecho económico es material cuando, debido a su naturaleza o cuantía, su conocimiento o desconocimiento, teniendo en cuenta las circunstancias que lo rodean, puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información.

Al preparar estados financieros, la materialidad se debe determinar con relación al activo total, al activo corriente, al pasivo total, al pasivo corriente, al capital de trabajo, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda.

Art. 17. Prudencia. Cuando quiera que existan dificultades para medir de manera confiable y verificarle un hecho económico realizado, se debe optar por registrar la alternativa que tenga menos probabilidades de sobreestimar los activos y los ingresos, o de subestimar los pasivos y los gastos.

Art. 18. Características y prácticas de cada actividad. Procurando en todo caso la satisfacción de las cualidades de la información, la contabilidad debe diseñarse teniendo en cuenta las limitaciones razonablemente impuestas por las

características y practicas de cada actividad, tales como la naturaleza de sus operaciones, su ubicación geográfica, su desarrollo social, económico y tecnológico.

CAPITULO IV
De los estados financieros y sus elementos
SECCION I
De los estados financieros

Art. 19. Importancia. Los Estados financieros, cuya preparación y presentación es responsabilidad de los administradores del ente, son el medio principal para suministrar información contable a quienes no tienen acceso a los registros de un ente económico. Mediante una tabulación formal de nombres y cantidades de dinero derivados de tales registros, reflejan, a una fecha de corte, la recopilación, clasificación y resumen final de los datos contables.

Art. 20. Clases principales de estados financieros. Teniendo en cuenta las características de los usuarios a quienes van dirigidos o los objetivos específicos que los originan, los estados financieros se dividen en estados de propósito general y de propósito especial.

Art. 21. Estados financieros de propósito general. Son estados financieros de propósito general aquellos que se preparan al cierre de un período para ser conocidos por usuarios indeterminados, con el animo principal de satisfacer el interés común del publico en evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos. Se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y fácil consulta.

Son estados financieros de propósito general, los estados financieros básicos y los estados financieros consolidados.

Art. 22. Estados financieros básicos. Son estados financieros básicos:

1. El balance general.
2. El estado de resultados.
3. El estado de cambios en el patrimonio.
4. El estado de cambios en la situación financiera, y
5. El estado de flujos de efectivo.

Art. 23. Estados financieros consolidados. Son estados financieros consolidados aquellos que presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio y en la situación financiera, así como los flujos de efectivo. de un ente matriz y sus subordinados, o un ente dominante y los dominados, como si fuesen los de una sola empresa.

Art. 24. Estados financieros de propósito especial. Son estados financieros de propósito especial aquellos que se preparan para satisfacer necesidades específicas de ciertos usuarios de la información contable. Se caracterizan por tener una circulación o uso limitado y por suministrar un mayor detalle de algunas partidas u operaciones.

Entre otros, son estados financieros de propósito especial: el balance inicial, los estados financieros de períodos intermedios, los estados de costos, el estado de inventario, los estados financieros extraordinarios, los estados de liquidación, los estados financieros que se presentan a las autoridades con sujeción a las reglas de clasificación y con el detalle determinado por estas y los estados financieros preparados sobre una base comprensiva de contabilidad distinta de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Art. 25. Balance inicial. Al comenzar sus actividades, todo ente económico debe elaborar un balance general que permita conocer de manera clara y completa la situación inicial de su patrimonio.

Art. 26. Estados financieros de períodos intermedios. Son estados financieros de períodos intermedios los estados financieros básicos que se preparan durante el transcurso de un período, para satisfacer, entre otras, necesidades de los administradores del ente económico o de las autoridades que ejercen inspección, vigilancia o control. Deben ser confiables y oportunos.

Al preparar estados financieros de períodos intermedios, aunque en aras de la oportunidad se apliquen métodos alternos, se deben observar los mismos principios que se utilizan para elaborar estados financieros al cierre del ejercicio.

Art. 27. Estados de costo. Son estados de costos aquellos que se preparan para conocer en detalle la erogaciones y cargos realizados para producir los bienes o prestar los servicios de los cuales un ente económico ha derivado sus ingresos.

Art. 28. Estado de inventario. El estado de inventario es aquel que debe elaborarse mediante la comprobación en detalle de la existencia de cada una de las partidas que componen el balance general.

Art. 29. Estados financieros extraordinarios. Son estados financieros extraordinarios, los que se preparan durante el transcurso de un período como base para realizar ciertas actividades. La fecha de los mismos no puede ser anterior a un mes a la actividad o situación para la cual deban prepararse.

Salvo que las normas legales dispongan otra cosa, los estados financieros extraordinarios no implican el cierre definitivo del ejercicio y no son admisibles para disponer de las utilidades o excedentes.

Son estados financieros extraordinarios, entre otros, los que deben elaborarse con ocasión de la decisión de transformación, fusión o escisión, o con ocasión de la oferta pública de valores, la solicitud de concordato con los acreedores y la venta de un establecimiento de comercio.

Art. 30. Estados de liquidación. Son estados de liquidación aquellos que debe presentar un ente económico que ha cesado sus operaciones, para informar sobre el grado de avance del proceso de realización de sus activos y de cancelación de sus pasivos.

Art. 31. Estados preparados sobre una base comprensiva de contabilidad distinta de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Con sujeción a las normas legales, para satisfacer necesidades específicas de ciertos usuarios, las autoridades pueden ordenar o los particulares pueden convenir, para su uso exclusivo, la elaboración y presentación de estados financieros preparados sobre una base comprensiva de contabilidad distinta de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Son ejemplos de otras bases comprensivas de contabilidad, las utilizadas para preparar declaraciones tributarias, la contabilidad sobre la base de efectivo recibido y desembolsado y, en ciertos casos, las bases utilizadas para cumplir requerimientos o requisitos de información contable formulados por las Autoridades que ejercen inspección, vigilancia o control.

La preparación de estos estados no libera al ente de emitir estados financieros de propósito general.

Art. 32. Estados financieros comparativos. Son estados financieros comparativos aquellos que presentan las cifras correspondientes a mas de una fecha, período o ente económico.

Los estados financieros de propósito general se deben preparar y presentar en forma comparativa con los del período inmediatamente anterior, siempre que tales períodos hubieren tenido una misma duración. En caso contrario, la comparación se debe hacer respecto de estados financieros preparados para mostrar un mismo lapso del ciclo de operaciones.

Sin embargo, no será obligatoria la comparación cuando no sea pertinente, circunstancia que se debe explicar detalladamente en notas a los estados financieros.

Art. 33. Estados financieros certificados y dictaminados. Son estados financieros certificados aquellos firmados por el representante legal, por el contador público que los hubiere preparado y por el revisor fiscal, si lo hubiere, dando así testimonio de que han sido fielmente tomados de los libros.

Son estados financieros dictaminados aquellos acompañados por la opinión profesional del contador público que los hubiere examinado con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas.

SECCION II

De los elementos de los estados financieros

Art. 34. Enumeración y relación. Son elementos de los estados financieros, los activos, los pasivos, el patrimonio, los ingresos, los costos, los gastos, la corrección monetaria y las cuentas de orden.

Los activos, pasivos y el patrimonio, deben ser reconocidos en forma tal que al relacionar unos con otros se pueda determinar razonablemente la situación financiera del ente económico a una fecha dada.

La sumatoria de los ingresos, los costos, los gastos y la corrección monetaria, debidamente asociados, arroja el resultado del período.

Art. 35. Activo. Un activo es la representación financiera de un recurso obtenido por el ente económico como resultado de eventos pasados, de cuya utilización se espera que fluyan a la empresa beneficios económicos futuros.

Art. 36. Pasivo. Un pasivo es la representación financiera de una obligación presente del ente económico, derivada de eventos pasados, en virtud de la cual se reconoce que en el futuro se deberá transferir recursos o proveer servicios a otros entes.

Art. 37. Patrimonio. El patrimonio es el valor residual de los activos del ente económico, después de deducir todos sus pasivos.

Art. 38. Ingresos. Los ingresos representan flujos de entrada de recursos, en forma de incrementos del activo o disminuciones del pasivo o una combinación de ambos, que generan incrementos en el patrimonio, devengados por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por la ejecución de otras actividades realizadas durante un período, que no provienen de los aportes de capital.

Art. 39. Costos. Los costos representan erogaciones y cargos asociados clara y directamente con la adquisición o la producción de los bienes o la prestación de los servicios, de los cuales un ente económico obtuvo sus ingresos.

Art. 40. Gastos. Los gastos representan flujos de salida de recursos, en forma de disminuciones del activo o incrementos del pasivo o una combinación de ambos, que generan disminuciones del patrimonio, incurridos en las actividades de administración, comercialización, investigación y financiación, realizadas durante un período, que no provienen de los retiros de capital o de utilidades o excedentes.

Art. 41. Corrección monetaria. La corrección monetaria representa la ganancia o pérdida obtenida por un ente económico como consecuencia de la exposición a la inflación de sus activos y pasivos monetarios, reconocida conforme a las disposiciones de este decreto.

Art. 42. Cuentas de orden contingentes. Las cuentas de orden contingentes reflejan hechos o circunstancias que pueden llegar a afectar la estructura financiera de un ente económico.

Art. 43. Cuentas de orden fiduciarias. Las cuentas de orden fiduciarias reflejan los activos, los pasivos, el patrimonio y las operaciones de otros entes que, por

virtud de las normas legales o de un contrato, se encuentran bajo la administración del ente económico.

Art. 44. Cuentas de orden fiscales. Las cuentas de orden fiscales deben reflejar las diferencias de valor existentes entre las cifras incluidas en el balance y en el estado de resultados, y las utilizadas para la elaboración de las declaraciones tributarias, en forma tal que unas y otras puedan conciliarse.

Art. 45. Cuentas de orden de control. Las cuentas de orden de control son utilizadas por el ente económico para registrar operaciones realizadas con terceros que por su naturaleza no afectan la situación financiera de aquél. Se usan también para ejercer control interno.

TITULO SEGUNDO

De las normas técnicas

CAPITULO I

De las normas técnicas generales

Art. 46. Propósito. En desarrollo de las normas básicas, las normas técnicas generales regular el ciclo contable.

El ciclo contable es el proceso que debe seguirse para garantizar que todos los hechos económicos se reconocen y transmiten correctamente a los usuarios de la información.

Art. 47. Reconocimiento de los hechos económicos. El reconocimiento es el proceso de identificar y registrar o incorporar formalmente en la contabilidad los hechos económicos realizados.

Para que un hecho económico realizado pueda ser reconocido se requiere que corresponda con la definición de un elemento de los estados financieros, que pueda ser medido, que sea pertinente y que pueda representarse de manera confiable.

La administración debe reconocer las transacciones en la misma forma cada período, salvo que sea indispensable hacer cambios para mejorar la información.

En adición a lo previsto en este decreto, normas especiales pueden permitir que para la preparación y presentación de estados financieros de períodos intermedios, el reconocimiento se efectúe con fundamento en bases estadísticas.

Art. 48. Contabilidad de causación o por acumulación. Los hechos económicos deben ser reconocidos en el período en el cual se realicen y no solamente cuando sea recibido o pagado el efectivo o su equivalente.

Art. 49. Medición al valor histórico. Los hechos económicos se reconocen inicialmente por su valor histórico, aplicando cuando fuere necesaria la norma básica de la prudencia.

De acuerdo con las normas técnicas específicas, dicho valor, una vez re expresado como consecuencia de la inflación cuando sea el caso, debe ser ajustado al valor actual, al valor de realización o al valor presente.

Art. 50. Moneda funcional. La moneda funcional en Colombia es el peso.

Las transacciones realizadas en otras unidades de medida deben ser reconocidas en la moneda funcional, utilizando la tasa de conversión aplicable en la fecha de su ocurrencia.

Sin embargo, normas especiales pueden autorizar o exigir el registro o la presentación de información contable en otras unidades de medida, siempre que estas puedan convertirse en cualquier momento a la moneda funcional.

Art. 51. Ajuste de la unidad de medida. Los estados financieros se deben ajustar para reconocer el efecto de la inflación, aplicando el sistema integral.

El ajuste se debe calcular con relación a las partidas no monetarias, utilizando para ello el PAAG anual, mensual acumulado, o mensual, según corresponda.

Son partidas no monetarias aquellas que, por mantener su valor económico, son susceptibles de adquirir un mayor valor nominal como consecuencia de la pérdida del poder adquisitivo de la moneda.

Las partidas no monetarias que a la fecha de ajuste estén expresadas al valor actual o al valor presente, no serán objeto de ajuste por inflación.

Los entes económicos cuyo período contable es anual y que no deban difundir estados financieros de períodos intermedios, pueden optar por efectuar el ajuste de manera anual o mensual; en los demás casos debe efectuarse en forma mensual.

Sin embargo, mediante normas especiales, el Gobierno Nacional o las autoridades que ejercen inspección, vigilancia o control, pueden prescribir obligatoriamente una de tales opciones.

Se entiende por PAAG anual, el porcentaje de ajuste del año, el cual es equivalente a la variación porcentual del índice de precios al consumidor para ingresos medios, establecido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, registrado entre el 1 de diciembre del año inmediatamente anterior y el 30 de noviembre del respectivo año.

Se entiende por PAAG mensual acumulado, la variación porcentual del índice de precios al consumidor para ingresos medios, registrada entre el primer día del mes en el cual se realizó el hecho económico o se registró su última actualización Y el último día del mes inmediatamente anterior a la fecha a la cual se este calculando el ajuste.

Se entiende por PAAG mensual, el porcentaje de ajuste del mes. el cual es equivalente a la variación porcentual del índice de precios al consumidor para ingresos medios, establecido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, registrado en el mes inmediatamente anterior al mes objeto de ajuste.

Los activos y pasivos representados en otras monedas, deben ser re expresados en la moneda funcional, utilizando la tasa de cambio vigente en la fecha de cierre. Normas especiales pueden autorizar o exigir que previamente tales elementos sean expresados en una moneda patrón, como, por ejemplo, el dólar de los Estados Unidos de América. Sin perjuicio de lo dispuesto en normas especiales, se entiende por tasa de cambio vigente la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Bancaria.

Cuando se trate de partidas expresadas en UPAC o sobre las cuales se tenga pactado un reajuste de su valor, el ajuste de la unidad de medida se efectuara con base en la cotización de la UPAC o en el pacto de reajuste.

Salvo lo dispuesto en las normas técnicas específicas, el ajuste de los activos y pasivos no monetarios y el de las cuentas de resultado se registra como un aumento en la cuenta respectiva; el de las cuentas del patrimonio en la cuenta de revalorización del patrimonio; la contrapartida de tales ajustes es la cuenta de corrección monetaria en el estado de resultados.

Sobre una misma partida, por un mismo lapso, no se puede realizar mas de un ajuste.

Art. 52. Provisiones y contingencias. Se deben contabilizar provisiones para cubrir pasivos estimados, contingencias de pérdidas probables así como para disminuir el valor re expresado si fuere el caso de los activos, cuando sea necesario de acuerdo con las normas técnicas. Las provisiones deben ser justificadas, cuantificables y confiables.

Una contingencia es una condición, situación o conjunto de circunstancias existentes, que implican duda respecto a una posible ganancia o pérdida por parte de un ente económico, duda que se resolverá en último término cuando uno o mas eventos futuros ocurran o dejen de ocurrir.

Las contingencias pueden ser probables, eventuales o remotas.

Son contingencias probables aquellas respecto de las cuales la información disponible, considerada en su conjunto, indica que es posible que ocurran los eventos futuros.

Son contingencias eventuales aquellas respecto de las cuales la información disponible, considerada en su conjunto, no permite predecir si los eventos futuros ocurrirán o dejaran de ocurrir.

Son contingencias remotas aquellas respecto de las cuales la información disponible, considerada en su conjunto, indica que es poco posible que ocurran los eventos futuros.

La calificación y cuantificación de las contingencias se debe ajustar al menos al cierre de cada período, cuando sea el caso con fundamento en el concepto de expertos.

Art. 53. Clasificación. Los hechos económicos deben ser apropiadamente clasificados según su naturaleza, de manera que se registren en las cuentas adecuadas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en normas especiales, la clasificación se debe hacer conforme a un plan contable previamente elaborado por el ente económico.

El plan contable debe incluir la totalidad de las cuentas de resumen y auxiliares en uso, con indicación de su descripción, de su dinámica y de los códigos o series cifradas que las identifiquen.

Art. 54. Asignación. Los costos de los activos y los ingresos y gastos diferidos, re expresados como consecuencia de la inflación cuando sea el caso, deben ser asignados o distribuidos en las cuentas de resultados, de manera sistemática, en cumplimiento de la norma básica de asociación.

La asignación del costo de las propiedades, planta y equipo se denomina depreciación. La de los recursos naturales, agotamiento. Y la de los diferidos e intangibles, amortización.

Las bases utilizadas para calcular la alícuota respectiva deben estar técnicamente soportadas. Los cambios en las estimaciones iniciales se deben reconocer mediante la modificación de la alícuota correspondiente en forma prospectiva, de acuerdo con las nuevas estimaciones.

Art. 55. Diferidos. Deben contabilizarse como diferidos, los ingresos hasta que la obligación correlativa este total o parcialmente satisfecha y los gastos hasta que el correspondiente beneficio económico este total o parcialmente consumido o perdido.

Art. 56. Asientos. Con fundamento en comprobantes debidamente soportados, los hechos económicos se deben registrar en libros en idioma castellano, por el sistema de partida doble.

Pueden registrarse varias operaciones homogéneas en forma global, siempre que su resumen no supere las operaciones de un mes.

Las operaciones deben registrarse cronológicamente. Sin perjuicio de lo dispuesto en normas especiales, los asientos respectivos deben hacerse en los libros a mas

tardar en el mes siguiente a aquel en el cual las operaciones se hubieren realizado.

Dentro del término previsto en el inciso anterior, se deben resumir los movimientos débito y crédito de cada cuenta y establecer su saldo.

Cualquier error u omisión se debe salvar con un nuevo asiento en la fecha en que se advirtiere.

Art. 57. Verificación de las afirmaciones. Antes de emitir estados financieros, la administración del ente económico debe cerciorarse que se cumplen satisfactoriamente las afirmaciones, explícitas e implícitas, en cada uno de sus elementos.

Las afirmaciones que se derivan de las normas básicas y de las normas técnicas, son las siguientes:

Existencia _ los activos y pasivos del ente económico existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el período.

Integridad _ todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos.

Derechos y obligaciones _ los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo del ente económico en la fecha de corte.

Valuación _ todos los elementos han sido reconocidos por los importes apropiados.

Presentación y revelación _ los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Art. 58. Ajustes. Antes de emitir estados financieros deben efectuarse los ajustes necesarios para cumplir la norma técnica de asignación, registrar los hechos económicos realizados que no hayan sido reconocidos, corregir los asientos que fueron hechos incorrectamente y reconocer el efecto de la pérdida de poder adquisitivo de la moneda funcional.

Art. 59. Tratamiento de informaciones conocidas después de la fecha de cierre. Debe reconocerse en el período objeto de cierre el efecto de las informaciones conocidas con posterioridad a la fecha de corte y antes de la emisión de los estados financieros, cuando suministren evidencia adicional sobre condiciones que existían antes de la fecha de cierre.

Art. 60. Cierre contable. Antes de divulgar los estados financieros de fin de período, deben cerrarse las cuentas de resultado y transferir su saldo neto a la cuenta apropiada del patrimonio.

7. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS TEÓRICOS Y LEGALES INMERSOS EN LA AUDITORIA FORENSE Y EL ROL QUE DESEMPEÑA EL CONTADOR PÚBLICO EN ELLO.

En aras a dar claridad de los aspectos y fundamentos teóricos y legales que permiten la existencia y aplicación legal de la Contabilidad forense y/o auditoría Forense y que definen el papel del Contador en dicha actividad, nos referiremos al mismo de la manera que se expresa a continuación:

“El término forense inicialmente se asocia con la medicina legal y con quienes la practican, inclusive la mayoría de las personas identifican este vocablo con necropsia (necro que significa muerto o muerte) patología (ciencia médica que estudia las causas, síntomas y evolución de las enfermedades) y autopsia (examen y disección de un cadáver, para determinar las causas de su muerte).

Observando su taxonomía, el término forense corresponde al latín *forensis*, que significa público y su origen del latín *forum* que significa foro, plaza pública donde se trataban las asambleas públicas y los juicios; por extensión, sitio en que los tribunales oyen y determinan las causas; por lo tanto, lo forense se vincula con lo relativo al derecho y la aplicación de la ley, en la medida en que se busca que un profesional idóneo asista al juez en asuntos legales que le competan y para ello aporte pruebas de carácter público para presentar en el foro, en la actualidad, la corte.

La Contabilidad existe desde hace mucho tiempo, hoy su protagonismo es indudable y la comunidad entera reconoce la importancia del papel que juega en la sociedad y del largo camino que aún hay por recorrer, uno de estos caminos es la Contaduría Forense (ó Auditoría Forense; llamada así por algunos autores) de la cual su origen no es claro aún, pero se habla de que está puede ser tan antigua que nace cuando se vincula lo legal con los registros y pruebas contables. El Código de Hammurabi de Babilonia primer documento legal conocido por el hombre en algunos de sus fragmentos da a entender el concepto básico de contaduría forense: demostrar con documentación contable un fraude o una mentira.

Ligada a hechos de fraudes contables ocurridos en los años 30 en el caso Capone y otros ocurridos durante los años 70 y 80 con el caso Watergate en 1972 se dió inicio al análisis del fraude en los Estados Financieros.

A raíz de éstos hechos aparece la Declaración Estándar de Auditoria No. 53 (SAS 53/1988) Responsabilidad del auditor por detectar y reportar errores e irregularidades, es el primer estándar profesional de auditoría que identifica factores específicos de riesgo que deben ser considerados por el auditor cuando valora el potencial del fraude administrativo, y también es, la primera respuesta de la profesión contable americana frente a las exigencias de la Comisión Treadway, el cual fue reemplazado por el SAS No. 82 de 1.997 -Consideración del Fraude en una Auditoria de Estados Financieros-, que considera veinticinco factores de riesgo divididos en tres categorías: característica de la administración e influencia sobre el ambiente de control, condiciones de la industria y características de operación y estabilidad financiera.

La **Contaduría Forense** entonces surge con los intentos de detectar y corregir los fraudes en los estados financieros, su función inicial es estrictamente económico-financiera, y los casos inmediatos se encuentran en las peritaciones judiciales y las contrataciones de contables expertos por parte de Bancos Oficiales; actualmente ha ampliado su campo de acción en la medida que ha desarrollado técnicas específicas para combatir el delito y trabajar estrechamente con la aplicación de justicia, en la cual el funcionario de la Rama Jurisdiccional fundamenta sus decisiones en pruebas aportadas por peritos pero estos deben pasar a ser contadores forenses en el cual el producto de la contaduría forense es la prueba pericial contable especializada.

La Contaduría Forense **es una disciplina especializada** que requiere un conocimiento experto en teorías contables, auditoria, técnicas de investigación criminal. Es una rama importante de contabilidad investigativa, utilizada en la reconstrucción de hechos financieros, investigaciones de fraudes, cálculos de daños económicos y rendimientos de proyecciones financieras. Así las cosas la **Contaduría Forense se puede definir como:** una ciencia que permite reunir y presentar información contable, financiera, legal, administrativa e impositiva, que provee de un análisis contable que será aceptado por la corte, ya que formará parte de las bases de la discusión, el debate y finalmente el dictamen de la sentencia contra los perpetradores de un crimen económico.

Entonces **la contabilidad forense produce la prueba pericial contable** especializada, la cual se considera como un medio de aportar cierto tipo de datos y pruebas de carácter público. El problema de la prueba (en general), así como el de la evidencia (de auditoría) adquieren una dimensión completamente nueva dado que son útiles en la medida que puedan ser aceptadas en los estrados judiciales.

La relación entre los términos contables y de auditoría con lo forense se hace estrecha cuando se habla de pruebas y evidencias de tipo penal, por lo tanto, se define inicialmente a la auditoría forense como una auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas. También estudia los efectos de hechos que pueden ser delictivos o no, para aportar al juzgador las pruebas en donde se involucran registros de contabilidad, pruebas eminentemente técnico científicas, de suma importancia en la época actual de pleno desarrollo científico de la investigación judicial.

Esta disciplina es de carácter penal debido a su génesis de orden procesal y penal, porque esta considerada en el marco de las disciplinas auxiliares penales y porque su aplicación científica contribuye para conocer los hechos y llegar a la penalidades determinadas por los jueces. A la vez es auxiliar de la criminalística, no determina **responsabilidades** ni señala directamente penalidades, sino que realiza investigaciones para conocer los hechos y presentar pruebas respecto a su ejecución, desarrollo y consumación.

Por otro lado, **el rol principal de la contaduría forense** hace relación a la aplicación del análisis de hechos financieros a problemas legales, asistiendo a las compañías en la identificación de las áreas claves de vulnerabilidad e implicarse en las investigaciones y en los procedimientos legales.

El contador forense va más allá de la evidencia de auditoría, de la seguridad razonable, evalúa e investiga al ciento por ciento, centrándose en el hecho ilícito y en la mala fe de las personas, involucra por lo menos: análisis, cuantificación de pérdidas, investigaciones, recolección de evidencia, mediación, arbitramento y testimonio como un testigo experto. A diferencia de la auditoría tradicional que se sustenta en la buena fe, en el negocio en marcha y en la evidencia para obtener “seguridad razonable”. Por esto los campos de acción del auditor forense son especializados y con objetivos muy precisos.

La contaduría forense entonces esta orientada a las cortes (tribunales de justicia) y para servir como fuente de evidencia para éstas, por lo cual lo forense es entendido como la colectividad social en general; es de tipo reactivo y esta estrechamente vinculado con las acciones penales, por lo cual el contador forense debe basarse en los procesos judiciales determinados en la ley. Para descubrir las irregularidades, el contador forense hace las deducciones y relaciona las pistas descubiertas a los posibles motivos de las personas comprometidas en el fraude, esta interesado en lo oculto o en revelar los aspectos de la evidencia examinada, busca descubrir peculiaridades y modelos de actuación, no siempre sabe lo que está buscando o por qué sendero particular debe seguir, pero debe confiar en su intuición o sospecha. Se trata el tema de Auditoria del Fraude ya que la auditoria forense inicialmente se define como una auditoria especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes.

En cuanto a normatividades relacionadas con la Contaduría forense se posibilita citar entre otras las siguientes: **Declaración Estándar de Auditoria No. 53 (SAS 53/1988)** Responsabilidad del auditor por detectar y reportar errores e irregularidades, es el primer estándar profesional de auditoría que identifica factores específicos de riesgo que deben ser considerados por el auditor cuando valora el potencial del fraude administrativo, y también es, la primera respuesta de la profesión contable americana frente a las exigencias de la Comisión Treadway, el cual fue reemplazado por el **SAS No. 82 de 1.997** -Consideración del Fraude en una Auditoria de Estados Financieros-, que considera veinticinco factores de riesgo divididos en tres categorías: característica de la administración e influencia sobre el ambiente de control, condiciones de la industria y características de operación y estabilidad financiera.

LEY USA PATRIOT en octubre 26 de 2001 para unir y fortalecer a Norteamérica mediante la provisión de herramientas apropiadas para interceptar y destruir el terrorismo.

LEY SARBANES OXLEY en julio 30 de 2002, la cual establece parámetros de auditoria como control de calidad e independencia, servicios fuera del alcance de las prácticas del auditor (actividades prohibidas), normas de contabilidad, responsabilidad corporativa, informes, lineamientos para tratar el fraude corporativo y criminal, castiga con rigor los crímenes de cuello blanco, la desconfianza del mercado bursátil a nivel mundial”.³

³ <http://www.gerencie.com/auditoria-forense.html>. P. 2-8

La auditoría forense es una auditoria especializada en la obtención de evidencias para convertirlas en pruebas, las cuales se presentan en el foro; es decir en las cortes de justicia, con el propósito de comprobar delitos o dirimir disputas legales.

Actualmente se vienen desarrollando importantes esfuerzos mediante auditorías de cumplimiento y auditorias integrales que deben ser reforzadas con procedimientos legales de investigación, para minimizar la impunidad que se presenta ante delitos económicos y financieros, como la corrupción administrativa, el fraude corporativo y el lavado de dinero y activos.

Prevenir, detectar, investigar y comprobar estos delitos, requiere de habilidades y conocimientos profundos en materia contable y financiera, jurídica, e investigativa, que faciliten obtener las pruebas convincentes que requiere la justicia para sus sentencias.

Los tipos de fraude que consideran los auditores cuando auditan los estados financieros son básicamente: informes financieros fraudulentos y malversación de activos. Los auditores son responsables de la obtención de una seguridad razonable de que se detectan los errores materiales, ya sea debido a errores o fraude.

En estos tiempos en los que las empresas se encuentran más expuestas a los fraudes, el auditor es contratado para revisar aspectos de control para descubrir los factores que originan los fraudes y recomendar los programas para mitigarlos, ayudar a que éstos se presenten de manera poco frecuente o su nivel sea bajo.

Debido a que es responsabilidad de la administración de la entidad establecer los sistemas de control adecuado y vigilar que éstos funcionen de forma apropiada, la administración necesita contratar a un contador público como auditor antifraudes que la apoye con ese trabajo, ya que así se aprovisionará de consejos para establecer las medidas para prevenir o disuadir el riesgo de fraude.

El fraude varía desde los robos de menor cuantía por parte de los empleados y el comportamiento improductivo, hasta la malversación de activos y a través de emisión de estados financieros fraudulentos.

Como informan los medios de comunicación, las consecuencias que puede tener un estado financiero fraudulento son significativas ya que afecta el valor de

mercado de una empresa, su reputación y denota la falta de habilidad de sus administradores para lograr los objetivos estratégicos.

La participación del auditor con la administración en la prevención del fraude es una herramienta que le hará ahorrar tiempo y dinero a la empresa, ya que el fraude es difícil de detectar porque con frecuencia involucra un encubrimiento a través de la falsificación de documentos o la participación de los altos niveles de la entidad y de terceros.

Debe resaltarse la importancia que tiene la prevención del fraude que puede reducir las oportunidades para cometerlo, así mismo, también es importante la disuasión ya que se puede convencer a los individuos para no cometer fraude. Tanto la prevención como la disuasión son menos costosas que el tiempo y el gasto requerido⁴.

Teniendo en cuenta que la auditoria forense no está reglamentada en Colombia como norma o ciencia, utilizamos este proyecto como promotor de la necesidad de incluir este nuevo enfoque en la formación del contador público de la universidad del valle y con este logro ampliarlo a todas las universidades de Colombia hasta llegar a legislar sobre el mismo. Este fenómeno a pesar de ser nuevo, se requiere que los estudiantes empiecen a conocer, debido que cuando llegue en furor ya existan profesionales en nuestra universidad los cuales puedan enfrentar estos desafíos.

La necesidad de este nuevo énfasis en la auditoria la determinamos de acuerdo a las siguientes encuestas las cuales confirmaron la necesidad que existe de incluir esta nueva especialización, ya que existe un gran desconocimiento del mismo.

⁴ QUIPUKAMAYOC | Revista de la Facultad de Ciencias Contables Vol. 16 N° 32, pp. 73-101 (2009) UNMSM, Lima – Perú. ISSN: 1560-9103 (versión impresa) / ISSN: 1609-8196 (versión electrónica)

8. DETERMINACIÓN DEL APOORTE QUE DEBE BRINDAR EL CONTADOR PÚBLICO EN EL CAMPO DE LA AUDITORIA FORENSE.

Considerando todas las literaturas revisadas y atendiendo las necesidades que logra satisfacer el contador en su rol de Auditor o contador forense, resulta fácil definir entre otras algunas acciones o actividades que lo definen como un aportante al desarrollo de la investigación y el control Contable en las entidades y empresas del sector tanto público como privado. En ésta oportunidad se hace posible identificar entre otros los siguientes aportes:

1. Da fe pública, la cual brinda veracidad y confiabilidad en la información encontrada en la investigación y el proceso de auditoría de los entes económicos.
2. Cuenta con la base teórica y practica en el conocimiento integral de las organizaciones en cuanto a la parte contable y financiera, con conocimiento pleno de los estados financieros tanto de propósito general como específicos, los cuales son base importante en el proceso de investigación.
3. Aporta a la detección de posibles fraudes en los estados financieros de las empresas.
4. Permite reunir y presentar información contable, financiera, legal, administrativa e impositiva, que provee de un análisis contable que será aceptado por la corte.
5. Permite la reconstrucción de hechos financieros, investigaciones de fraudes, cálculos de daños económicos y rendimientos de proyecciones financieras.
6. Aunque no determina responsabilidades ni señala directamente penalidades, el auditor forense o contador forense realiza investigaciones para conocer los hechos y presentar pruebas respecto a la ejecución, desarrollo y consumación de delitos financieros.

7. Asiste a las compañías en la identificación de las áreas claves de vulnerabilidad e implicaciones en las investigaciones y en los procedimientos legales.
8. El contador forense va más allá de la evidencia de auditoría, de la seguridad razonable, evalúa e investiga al ciento por ciento, centrándose en el hecho ilícito y en la mala fe de las personas
9. El contador forense contribuye aportando a las cortes (tribunales de justicia) evidencia y fuente de evidencias; es de tipo reactivo y esta estrechamente vinculado con las acciones penales, por lo cual el contador forense se basa en los procesos judiciales determinados en la ley.

Este aporte brindado por el contador público en la aplicación de la auditoria forense, nos muestra campos de aplicación y beneficiarios de esta nueva labor en la cual se encuentra inmerso el profesional de la contaduría pública.

1. Investigaciones corporativas

Las compañías reaccionan frente a los intereses que surgen a través de una cantidad de fuentes que pueden sugerir posibles hechos malos dentro de y sin el ambiente corporativo. Desde la llamada anónima o la carta enviada por empleados y terceros disgustados, esos problemas tienen que ser manejados rápida y efectivamente para permitir que la empresa continúe persiguiendo sus objetivos. Más específicamente, el contador forense asiste en direccionar las acusaciones, clasificándolas desde críticas por atrás y despidos improcedentes hasta situaciones internas que implican acusaciones de administradores o empleados que hacen las cosas mal. Al mismo tiempo, el auditor forense se puede reunir con esas personas afectadas por acusaciones, rumores, o investigaciones; pueden percibir al auditor como una parte independiente y objetiva, y de esa manera estar dispuestos a colaborar.

2. Soporte en litigios

Incluye aconsejar en investigaciones y valorar la integridad y la cantidad relacionada con áreas tales como pérdida de utilidades, reclamos por construcciones, obligaciones derivadas de los productos, disputas de accionistas, e incumplimiento de contratos.

3. Asuntos criminales

De manera consistente, el crimen de cuello blanco ha usado contadores y auditores en sus intentos para resolver, valorar, y reportar sobre transacciones financieras relacionadas con alegatos contra individuos y empresas en una variedad de situaciones, tales como incendios premeditados, farsas, reacciones violentas, y manipulaciones de los precios de las acciones. En asuntos criminales, los contadores y auditores actuando como testigos expertos son crecientemente importantes en los casos que se ventilan en las cortes.

4. Reclamos de seguros

Tanto la preparación como la valoración de reclamos de seguros, en la creencia de que tanto asegurados como aseguradores pueden requerir la asistencia de un auditor forense para valorar tanto la integridad como la cantidad de un reclamo. Las áreas más significativas se relacionan con el cálculo de las pérdidas provenientes de interrupción de negocios, vínculos de fidelidad, y asuntos relacionados con injurias personales. Si bien ciertos casos requieren proyecciones financieras, muchos necesitan análisis histórico para basar las proyecciones futuras.

5. Gobierno

Los contadores forenses pueden asistir al gobierno en el logro del cumplimiento regulador, asegurando que las compañías siguen la legislación apropiada. Las investigaciones de donaciones y subsidios, así como las investigaciones públicas, hacen parte de este servicio al gobierno.

Conociendo el aporte que debe brindar el contador público en la aplicación de la auditoria forense y la importancia que tiene este profesional es este proceso, decidimos desarrollar la investigación de este proyecto conociendo como se encuentran nuestro estudiantes, profesionales profesores y la universidad en materia de auditoria forense, con lo cual nos dimos cuenta la imperiosa necesidad de incluir este nuevo énfasis profesional desde la cátedra formativa del contador público.

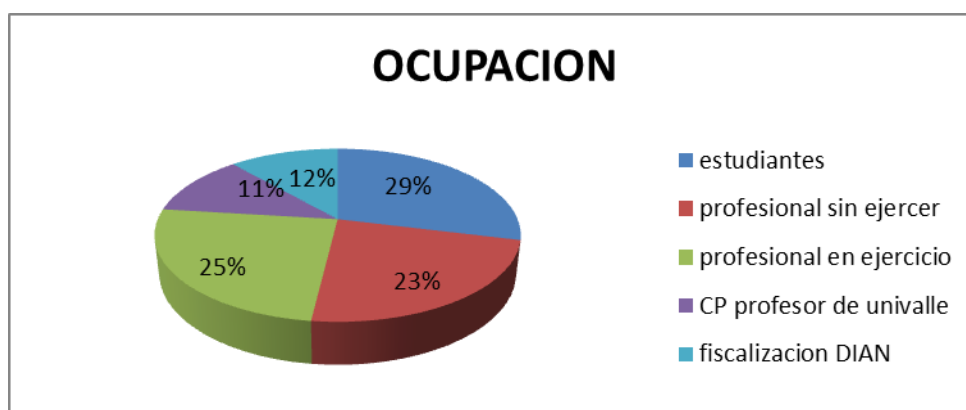
Presentación y discusión de los resultados:

Para el desarrollo de esta encuesta se aplicó método aleatorio simple donde se vinculó a estudiantes de contaduría pública, profesionales sin ejercer, profesionales en ejercicio, contadores públicos profesores de la universidad del valle sede pacifico, contadores públicos trabajadores en fiscalización DIAN.

Con estos pudimos desarrollar esta investigación desde cinco flanco o puntos diferentes para poder tomar una percepción más amplia de lo que se busca con este proyecto.

1. ¿en cuál de las siguientes ocupaciones se encuentra?

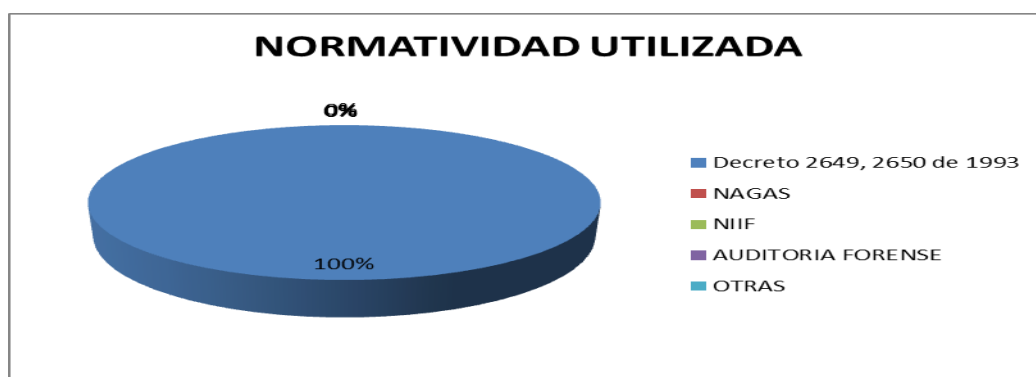
<i>OPCIONES</i>	<i>OCUPACION</i>	<i>PORCENTAJES</i>
Estudiantes	15	29%
profesional sin ejercer	12	23%
profesional en ejercicio	13	25%
CP profesor de univalle	6	12%
fiscalización DIAN	6	12%
Total Encuestados	52	100%



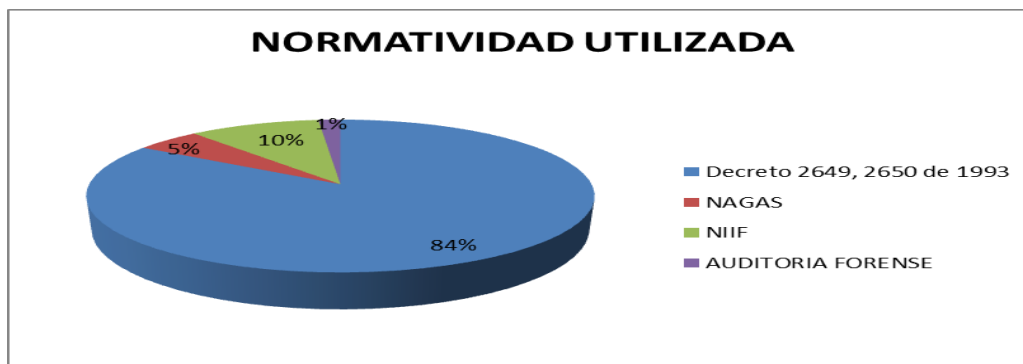
De los 52 encuestados, 15 que corresponden al 29% son estudiantes, 12 que corresponden al 23% son profesionales sin ejercer, 13 que corresponden al 25% son profesionales en ejercicio, 6 que corresponden al 12% son contador público profesores de la univalle, y 6 que corresponden al 12% son contadores en el área de fiscalización DIAN.

En su proceso profesional ¿cuál de las siguientes normatividad conoce y/o aplica comúnmente?

<i>OPCIONES</i>	<i>NORMATIVIDAD UTILIZADA</i>	<i>PORCENTAJES</i>
Decreto 2649, 2650 de 1993	52	100%
NAGAS	0	0%
NIIF	0	0%
AUDITORIA FORENSE	0	0%
OTRAS	0	0%
TOTAL	52	100%



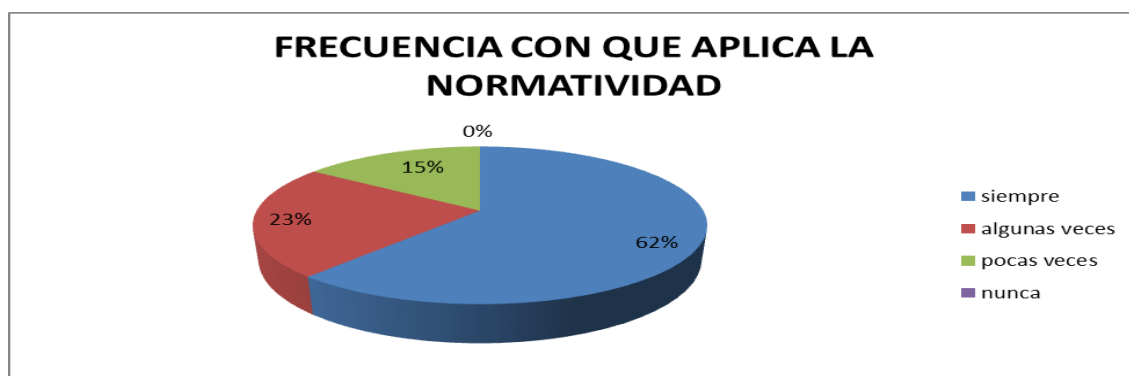
	<i>NORMATIVIDAD UTILIZADA</i>	<i>PORCENTAJES</i>
Decreto 2649, 2650 de 1993	52	100%
NAGAS	3	6%
NIIF	6	12%
AUDITORIA FORENSE	1	2%
OTRAS	0	
TOTAL	62	19%



De los encuestados el 100% utiliza el decreto 2649, 2650 de 1993, adicional a este, de los mismos hay un 5% que utiliza normas de auditoria generalmente aceptada, el 10% normas internacionales de informacion financiera y solo el 1% utiliza auditoria forense.

¿con que frecuencia aplica esta normatividad el su ejercicio profesional?

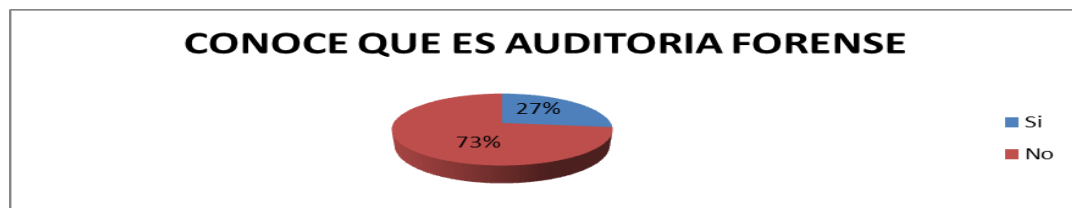
OPCIONES	FRECUENCIA CON QUE APLICA LA NORMATIVIDAD	PORCENTAJES
Siempre	32	62%
algunas veces	12	23%
pocas veces	8	15%
Nunca	0	0%
Total	52	100%



Del total de los encuestados el 62% siempre utiliza la normatividad, el 23% algunas veces y el 15% pocas veces.

¿Conoce usted que es auditoria forense?

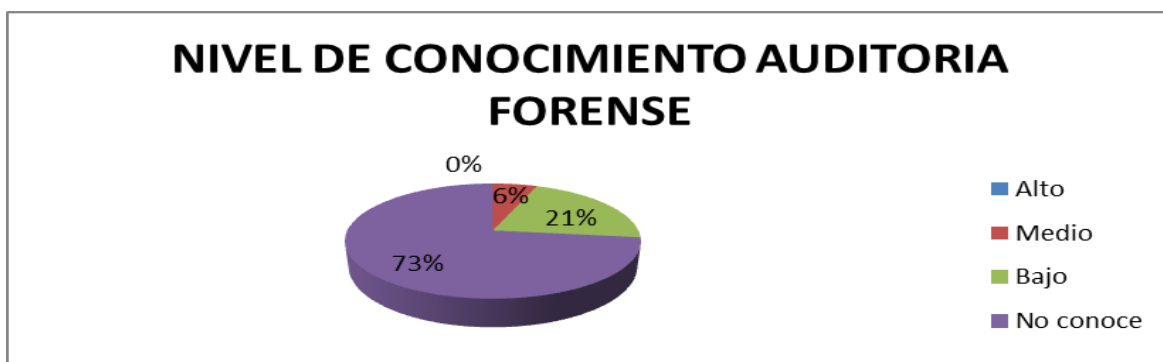
OPCIONES	CONOCE QUE ES AUDITORIA FORENSE	PORCENTAJE
Si	14	27%
No	38	73%
Total	52	100%



Del total de los encuestados 73% admite que no conoce que es auditoria forense, mientras que el 27% afirma conocer.

¿Qué nivel de conocimiento tiene usted referente a el nuevo énfasis de auditoria forense?

OPCIONES	NIVEL DE CONOCIMIENTO AUDITORIA FORENSE	PORCENTAJES
Alto	0	0%
Medio	3	6%
Bajo	11	21%
No conoce	38	73%
Total	52	100%



Del total de los encuestados el 73% no tiene conocimientos sobre auditoria forense, el 21% tiene un conocimiento bajo o a escuchado y el 6% tiene un conocimiento medio.

¿Qué tan fundamental la considera para el ejercicio de su carrera profesional?

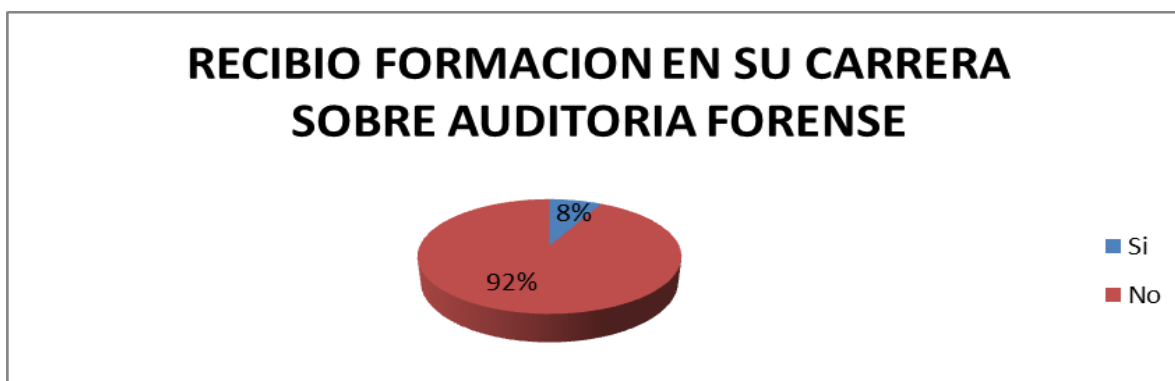
OPCIONES	IMPORTANCIA PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION	PORCENTAJES
Muy importante	28	54%
Medianamente importante	23	44%
Poco importante	1	2%
Sin importancia	0	0%
Total	52	100%



Del total de los encuestados el 54% ven muy importante la auditoria forense, el 44% la consideran mediana mente importante y un 2% la considera poco importante.

¿durante su formación académica recibió orientación sobre auditoria forense?

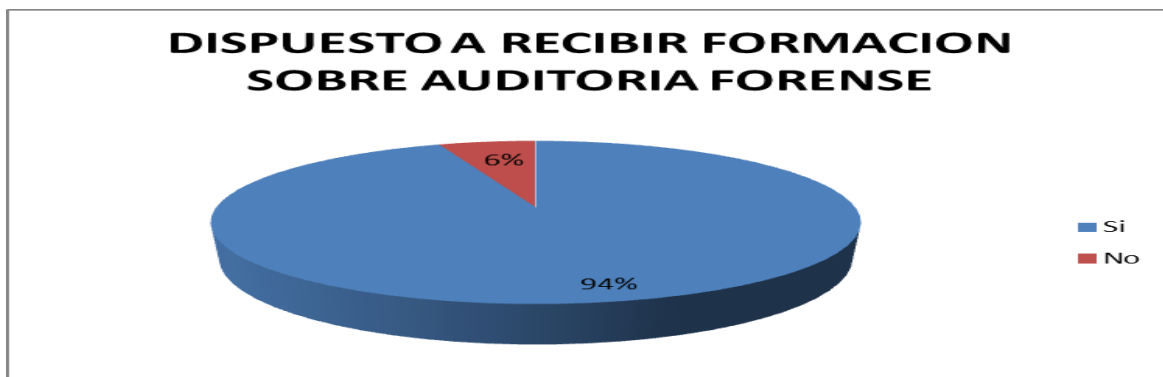
OPCIONES	RECIBIO FORMACION EN SU CARRERA SOBRE AUDITORIA FORENSE	PORCENTAJES
Si	4	8%
No	48	92%
Total	52	100%



Del total de los encuestados el 92% no recibieron formación sobre auditoria forense en su carrera, mientras que un 8% dice haber recibido.

¿Está usted dispuesto/a recibir formación referente a auditoria forense?

OPCIONES	DISPUESTO A RECIBIR FORMACION SOBRE AUDITORIA FORENSE	PORCENTAJES
Si	49	94%
No	3	6%
Total	52	100%



Del total de los encuestados el 94% dice está dispuesto a recibir formación en auditoria forense, mientras que solo el 6% dice no estas dispuesto.

9. IDENTIFICACION DE LAS CUALIDADES PROFESIONALES QUE DEBE REUNIR EL CONTADOR PÚBLICO PARA CONTRIBUIR AL ESCLARECIMIENTO DE FRAUDES EN MATERIAL CONTABLE Y FINANCIERA.

Para poder referirse a los aspectos relacionados con las cualidades y características inherentes al Contador Público a razón de poder definir sus contribuciones al esclarecimiento de fraudes en materia Contable y Financiera; nos remitiremos a la Tesis de especialización en Finanzas titulada: **Auditoria Forense Como Herramienta para el Sector Publico**, elaborada por la Doctora Leonor Reinoso Camacho en el año 2010. De la facultad de Ciencias económicas de la Universidad Militar Nueva Granada.

En ella se establece entre otros aspectos que, el auditor forense debe ser un profesional de la Contaduría Pública con conocimientos en Derecho e informática que debe tener características que comprenden competencias personales y profesionales y que se esbozan de la siguiente manera:

9.1 CUALIDADES DEL AUDITOR FORENSE

El auditor forense debe ser un profesional de la Contaduría Pública con conocimientos en Derecho e informática que debe tener las siguientes características que comprenden competencias personales y profesionales:

1. Ser un hombre de su tiempo, bien informado en materia del acontecer nacional y mundial.
2. Conocer los aspectos técnicos y tecnológicos que evolucionan día a día y que se relacionan con los temas que maneja como la información contable y financiera.
3. Debe saber investigar tanto cognoscitivamente como pericial o policivamente.
4. Debe ser una persona honesta, con sentido de patria y que le importe el bien común para no dejarse sobornar o corromper.
5. Es importante que dentro de las competencias del Auditor forense esté la de manejar muy bien el inglés y ojala haber tenido en su experiencia contacto con el sector financiero y bancario que es uno de los puntos centrales de aplicación de su trabajo.

6. El auditor forense debe tener talento para aprender y para hacerlo de manera continua, tomando cursos de actualización y estudiando por si mismo.

7. El auditor forense debe combinar el talento y disciplina individual con la capacidad de comunicarse, interaccionar y trabajar en equipo, en particular cuando se trate de investigaciones de índole interdisciplinario o multidisciplinario donde se debe establecer un lenguaje puente entre diferentes profesiones y expertos.

8. El auditor forense, al tratarse de su especialización, en una novedad, deberá tener vocación docente para enseñarle a otras personas e incluso en la academia, los conocimientos y técnicas que sabe aplicar y compartir sus experiencias con quienes apenas se inician en este nuevo campo permitiendo que su especialidad se reproduzca socialmente.

Aparte de todas las cualidades anteriormente mencionadas por la doctora Reinoso Camacho Leonor, podemos destacar algunas propias de nuestra profesión de contador público las cuales se entrelazan en una de forma simétrica con la auditoria y el rol del contador en la aplicación de la auditoria forense.

El auditor forense debe ser un profesional altamente capacitado, experto conocedor de: contabilidad, auditoría, control interno, tributación, finanzas, informática, técnicas de investigación, legislación penal y otras disciplinas.

En cuanto a su formación como persona el auditor forense debe ser objetivo, independiente, justo, honesto, inteligente, astuto, sagaz, planificador, prudente, precavido.

Sobre la base de su experiencia y conocimiento el auditor forense debe ser intuitivo, un escéptico permanente de todo y de todos, capaz de identificar oportunamente cualquier síntoma de fraude. Su trabajo debe ser guiado siempre por el escepticismo profesional.

El auditor forense es un profesional valioso y altamente necesario en la actual sociedad, es uno de los llamados a combatir la corrupción financiera, pública y privada.

Las nuevas metodologías que utiliza la auditoría forense requieren que el auditor forense tenga algunas habilidades que no son tradicionales en el auditor de estados financieros, tales como:

- 1° Identificación de problemas financieros.
- 2° Conocimiento de técnicas investigativas.
- 3° Conocimiento de evidencia.
- 4° Interpretación de información financiera.
- 5° Presentación de hallazgos.

La primera y la cuarta de éstas, hacen que el auditor forense utilice más las técnicas financieras y no tanto los soportes contables; la segunda, conlleva una acción de tipo detectivesca; la tercera y la quinta, de carácter legal, con el fin de acumular evidencia, válida en los procesos judiciales, la cual va mucho más allá y es diferente de la evidencia de auditoría. De manera especial, se resalta la mentalidad investigativa (detectivesca) como la habilidad básica, la cual va creciendo mucho más allá de la mentalidad auditora tradicional. Esta última, se basa en la limitación del alcance como resultado de la materialidad, y en el uso del muestreo para recolectar evidencia. El auditor forense no se puede restringir a la materialidad ni al muestreo, necesariamente tiene que basarse en los procesos judiciales determinados en la ley. En este sentido, requiere de creatividad, curiosidad, perseverancia, sentido común, sentido de negocios, y confidencialidad.

El perfil ideal del auditor forense, apunta a que debe tener las siguientes características:

Excelente salud, sereno, fuerte de carácter, trabajador a presión, seguro, personalidad bien formada, culto, gran capacidad analítica y de investigación, paciente, intuitivo, perspicaz, frío y calculador, desconfiado, en el trabajo y con las personas a las cuales investiga, honesto e insobornable, objetivo e independiente, imaginativo, poseer agilidad mental, rápido en la reacción, no influenciado, ordenado, tolerante, adaptabilidad a cualquier medio. Es muy importante señalar que esta Auditoría produce un fuerte agotamiento físico y mental al auditor, en virtud de la presión, riesgos, dificultades en la obtención de evidencia y tiempo invertido; razón por la cual, es importante que tenga sentido del humor para que no se torne una persona amargada, en su vida profesional y personal.

En cuanto a conocimientos y habilidades corresponden al auditor forense, los siguientes:

- Mentalidad investigadora;
- Comprensión de motivación;

- Habilidades de comunicación, persuasión y una habilidad de comunicar en las condiciones de ley;
- Habilidades de mediación y negociación;
- Habilidades analíticas;
- Creatividad para poder adaptarse a las nuevas situaciones.

Dentro de los apartes encontrados en este proceso de verificación del rol del contador público en la aplicación de la auditoria forense en Colombia, no queríamos terminar sin señalar facetas de la corrupción en Colombia el control y la investigación y algunos de los esfuerzos del estado colombiano por combatir estas prácticas delictivas.

La corrupción en Colombia data de muchas décadas atrás, es por ello que este creciente fenómeno con el pasar de los tiempos se ha convertido en el talón de Aquiles de la nación en su proceso de desarrollo constitucional.

Revisando la historia encontramos⁵

El libertador Simón Bolívar expidió en 1819 una norma para “pasar por las armas” a los funcionarios que se robaran los recursos públicos. El repudio a la corrupción ha sido tan histórico como su práctica.

Huguette Labelle y José Ugaz Sánchez.

Desde comienzos del siglo pasado, cuando el presidente Rafael Reyes entregó campos petrolíferos a su hermano o se sobornó a políticos para facilitar la separación de Panamá; hasta las últimas décadas con el proceso 8.000, Dragacol, la yidispolítica, los Nule y el desfalco a la salud, pasando por la repartición burocrática del Frente Nacional, queda una conclusión: la corrupción parece inherente al país desde su origen como Estado. Si hay poder y dinero, rondan los corruptos.

De acuerdo con estudios de organizaciones anticorrupción, los manejos criminales del erario le cuestan al país ocho billones de pesos al año, lo cual representa casi el 5% del presupuesto del país para 2012 (\$165 billones). Es decir, los corruptos se embolsillan \$5 de cada \$100.

Expertos como José Ugaz dicen que, en la región, la corrupción es cotidiana, al punto que Latinoamérica es la segunda zona más corrupta del mundo, después de África, según Transparencia Internacional. Por su parte, Colombia, ha tenido en los últimos 12 años una calificación promedio de 3,7 sobre 10 y ocupa el puesto 78 entre 178 países evaluados, por lo que “se puede afirmar que está estacionado en la franja de alta corrupción, como lo demuestran los recientes escándalos”, dice Ugaz.

Pese a los esfuerzos para combatirla, los que buscan apropiarse de los recursos públicos parecen estar un paso por delante de las leyes que quieren

⁵ <http://www.elespectador.com/publicaciones/especial/una-historia-de-corrupcion-articulo-333964>
especial 22 mar 2012 - 10:09 pm. El Espectador 125 años

contrarrestarlos. La prolongación del conflicto, el narcotráfico y los presupuestos públicos sin adecuados controles han mantenido el problema y han desnudado la ineficacia de las estrategias anticorrupción. La impunidad la fortalece.

Las prácticas de corrupción en sus facetas políticas, social y económica se han constituido en uno de los principales obstáculos para el fortalecimiento de la gobernabilidad especialmente de los países subdesarrollados y en vías de desarrollo.

Como fenómeno global, sus alcances son cada vez mayores, puesto que emplean mecanismos más refinados, con base en los avances de los sistemas informáticos y de comunicaciones.

En Colombia, los casos de corrupción se dan en mayor proporción en las entidades del sector público, afectando especialmente áreas sensibles como la salud y la educación, abarcando en lo referente a los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones y de las regalías, generando una pérdida de confianza de la ciudadanía en sus autoridades e instituciones, con efectos en la democracia y la gobernabilidad. Los esfuerzos para luchar contra la corrupción y lograr la transparencia y la ética en el servicio público provienen de instancias del sector público y privado, pero también resulta destacable el control social ejercido por la sociedad civil, representada en la academia, las veedurías y directamente la ciudadanía. No obstante, no se han logrado resultados de impacto, según se deduce del aumento en cantidad y cuantía de nuevos casos de corrupción en diversas entidades públicas.

Prácticas de corrupción y mecanismos utilizados para contrarrestarlas,

Aunque el gobierno nacional colombiano ha llevado a cabo diversos mecanismos para combatir la corrupción, cada vez es mayor la cantidad de casos y el monto de los recursos del erario público involucrados en estas prácticas. Esto en razón a que se han venido adecuando las modalidades de corrupción a las modificaciones introducidas en las normas que rigen la administración pública, especialmente las relacionadas con la contratación pública y con los nuevos sistemas de información. Las prácticas de corrupción en el sector público tienen connotación a nivel individual, mientras que en el sector privado pueden darse a nivel corporativo o individual.⁶

Transparencia Internacional define la corrupción como el mal uso del poder encomendado para obtener beneficios particulares en detrimento del interés colectivo. Incluye tres elementos: el mal uso del poder; un poder encomendado

⁶ AMADO GUTIÉRREZ, Yílber. HERNÁNDEZ CAMPOS, Mercedes. Revista Política Colombiana 82 octubre - diciembre / 2009

por el sector público o privado y un beneficio privado de quien ostenta el poder. Es practicada por grupos de interés para influir en procesos de decisión política, por lo cual utilizan mecanismos de presión o incentivos ilegítimos. Como resultado se ven comprometidos el ejercicio de responsabilidades públicas de interés colectivo, como la moral social.

En Colombia, han sido numerosos los casos en que, ante la debilidad de los órganos de control y el sistema judicial, los medios periodísticos y organismos de la sociedad civil han debido iniciar las investigaciones por casos de corrupción, en razón a su alto impacto económico, social y político, revelándose, entre otros casos, la intromisión de grupos al margen de la ley (paramilitares y guerrilla) en diversas actividades y organismos estatales, los malos manejos de los recursos de contratación administrativa, la inadecuada administración de los recursos del Sistema General de Participaciones y Regalías y la estafa de aproximadamente 600.000 personas por intermedio de las “pirámides” a través de la captación ilegal de dineros del público.⁷

La corrupción en todos los países tiene diferentes características y alcances, sin embargo, se ha buscado la forma de medir su costo y el impacto político, social y económico, el cual se ha relacionado específicamente con el impacto sobre el crecimiento, la productividad, la equidad, la calidad de la democracia, la confianza social y capital social.⁸

Mecanismos de captura del Estado,

La captura del Estado se define como un tipo de corrupción en el que agentes privados legales intervienen durante la formulación de leyes, regulaciones y políticas públicas con el fin de obtener un beneficio económico para su propio provecho particular. No obstante, en Estados de Derecho en proceso de consolidación puede haber actores legales e ilegales interesados en interferir en la conducción del Estado, al nivel de diversos órganos e instancias del poder público, ya sea en el orden nacional, regional o local.

Delitos contra la administración pública,

Son prácticas realizadas por servidores públicos, generalmente en complicidad con personas del sector privado, mediante las cuales se compromete la

⁷ Corporación Transparencia por Colombia. Capítulo Transparencia Internacional. ¿Qué es la corrupción? Artículo recuperado en septiembre de 2009, de <http://www.transparenciacolombia.org.co/LACORRUPCIÓN/tabid/62/Default.aspx>

⁸ 2 La corrupción y su impacto negativo sobre el crecimiento (Tanzi & Davoodi, 2001), (Hodgson & Jiang, 2007), sobre la productividad (Salinas & Salinas, 2001), sobre la equidad (Jain, 2001) (Lambsdorff J.G., 1999), la calidad de la democracia (Villoria, 2006) (Warren, 2004) (Thompson, 2002), la confianza social y el capital SOCIAL (Pharr & Purnam, 2000) (Rothstein & Uslaner, 2005).

disposición, usufructo o beneficio de los recursos y bienes públicos, de manera ilícita y en provecho de algunos particulares, con perjuicio de las obligaciones que le competen al Estado. Se encuentran definidas en el Código Penal y comprenden las distintas clases de peculado (por uso, por aplicación oficial diferente, culposo), omisión del agente retenedor o recaudador, concusión, cohecho propio, impropio o por dar u ofrecer, celebración indebida de contratos, enriquecimiento ilícito, prevaricato por acción u omisión, abuso de autoridad, utilización indebida de información privilegiada, intervención en política, usurpación de funciones públicas, abuso de función pública.

Todo este consolidado de información nos permite tener un panorama sobre la situación de fraude en nuestro país, y la labor grande e imperiosa que debe realizar el Contador Público, para contrarrestar, disminuir, y porque no erradicar la pululación de fraude en nuestro país.

Es ahí donde encontramos en la auditoria forense un rol privilegiado para el contador público, y que es su accionar, su campo de acción, donde pueda aplicar todas sus destrezas profesionales para el bien de las organizaciones tanto públicas como privadas y con esto aportar a la construcción de un mejor país.

Porque el contador público y la auditoria forense? porque consideramos que el creciente aumento de corrupción sobre todo en el sector público se genera por la impunidad y flexibilidad en los casos de fraude a la hora de penalizar a los sujetos causantes del dolo. Se requiere de la pericia del contador público, para que por medio de la consolidación de la información financiera se pueda esclarecer los casos de fraude desde su génesis y lograr información que ayude a los jueces en las toma de decisiones.

La dinámica del mundo, las organizaciones y la sociedad se mueven directa e indirectamente bajo la plataforma o el esquema financiero que cada día nos cobija. Es debido a esto que el contador publico asume un rol primordial y prioritario ya que el, conduce este sistema. El ser conocedor de como se mueve, se expresa, se interpreta la información financiera tanto de las personas naturales como jurídicas, desde las mas pequeñas empresas hasta llegar a las macro organizaciones permite al contador público propender en la ayuda y esclarecimiento de los diferentes casos de fraude y de corrupción que se presentan en las misma.

Dentro de las actividades de esclarecimiento de los procesos de fraude, fiscalización e investigación contra la corrupción en Colombia, el contador público puede trabajar bajo la directriz de juez encargado del juicio que se llevara a cabo, para cumplir con los procesos de auditoria forense en los estados financieros tanto de las organizaciones, llegando con esto verificar activos y pasivos de la organización, patrimonios con los que se conformaron y se distribuyen en la misma, ingresos y gastos soportados bajo la premisa de pagos de impuesto, como

también los costos tanto operativos como administrativos, y finalizando con las cuentas de orden tanto deudoras como acreedoras. Con este panorama el contador reúne la información necesaria que le sirva al juez y a la organización encargada de esclarecer el caso, base para tomar decisiones y de igual forma pasar a la siguiente fase del proceso y es el caso. Esta información en el caso de Colombia.

10. LIMITACIONES

- ✓ Poco conocimiento del personal encuestado con referencia en la auditoria forense
- ✓ A pesar de que se encuentran estudios de auditoria forense desde hace muchos años atrás, la difusión de este nuevo enfoque no ha permitido un conocimiento amplio en lo referente a este postulado.
- ✓ Por lo novedoso de este nuevo énfasis, las proyecciones y los estudios anteriores no presentan mucha profundidad en este tema, que hasta el día de hoy continúa esclareciéndose.
- ✓ En Colombia este enfoque es totalmente nuevo y no existen parámetros de investigación dentro de la auditoria forense, solo se ven casos particulares de acuerdo al evento presentado.

11. CONCLUSIONES

En el presente proyecto se determinó el rol del Contador Público en la aplicación de la Auditoría Forense. De lo anterior se presentan las siguientes conclusiones:

La auditoría forense es un enfoque ya normatizado en los estados unidos por los diferentes casos de fraudes presentados en este país. Pero en Colombia a pesar de que el delito financiero es de todos los días no existe una normativa o difusión amplia en la cual los profesionales de la contaduría pública puedan especializarse en este nuevo enfoque.

Existe poco, o no existe conocimiento por parte de los estudiantes, profesionales de la contaduría pública, personas y áreas encargadas de fiscalizar el erario y los impuestos sobre auditoria forense

La universidad del valle sede pacifico debe fortalecer la formación del contador público incluyendo en el pensum académicos materias de auditoria forense, o complementar la carrera con una especialización en este postulado.

Con esta investigación nos pudimos dar cuenta que el profesional egresado y el estudiante de contaduría pública de la universidad del valle se está graduando sin bases competentes con respecto a la auditoria forense, teniendo en cuenta que este énfasis está en boga y viene a ampliar nuestra actividad profesional.

La formación integral que debe tener el contador público es pieza clave para la investigación del fraude financiero y delitos que atente contra la continuidad del ente económico y el bienestar de terceras partes, ya que es un conocedor de todos los procesos tanto internos como externos de la organización.

La auditoría forense le brinda al contador público las herramientas necesarias para desarrollar su trabajo investigativo y recoger material probatorio para los casos de fraudes financieros en las organizaciones privadas y entes gubernamentales. Dichas pruebas son entregadas ante los jueces para la toma de decisiones en los procesos penales.

La fe pública como aval de credibilidad y el amplio conocimiento que posee del funcionamiento de las organizaciones el profesional de la contaduría pública,

brinda a la auditoria forense la certificación de que los procesos que se llevaran a cabo para lograr esclarecer los casos de corrupción, fraude financiero, abuso entre otros, son bajo las normas legales vigentes que rigen la profesión y por lo cual él debe rendir testimonio de los procesos desarrollados en la investigación.

La cualidades del contador público terminan por armonizar todo el proceso investigativo, debido a que este debe contar además de una formación profesional multidisciplinaria, con Mentalidad investigadora, Habilidades de comunicación, persuasión y una habilidad de comunicar en las condiciones de ley, Habilidades de mediación y negociación, Habilidades analíticas, Creatividad para poder adaptarse a las nuevas situaciones.

La falta de normatividad en Colombia respecto a este nuevo énfasis de auditor forense nos muestra que se debe enfatizar muchos más desde nuestro ámbito nacional, ya que todas las referencias con las que contamos en este momento provienen de estados unidos, y Colombia a pesar que cada día el crimen y el fraude se ingenia nuevas formas, no legisla este énfasis como ciencia y apoyo vital para la reducción de delitos financieros y el esclarecimiento de estos casos.

12. RECOMENDACIONES

Conociendo la importancia que tiene la auditoria forense y el rol que desempeña el contador público en este nuevo énfasis, se realizan las siguientes recomendaciones:

- ✓ La universidad del valle sede pacífico y en general deberá incluir en el pensum académico de Contaduría Pública, materias o enfoques de Auditoria Forense para que los estudiantes y profesionales no estemos ajenos a este nuevo postulado.
- ✓ El profesional de la contaduría pública de hoy, debe tener un enfoque diverso, en materia financiera, derecho, tributaria y todas aquellas áreas donde pueda ejercer y ampliar su profesión.
- ✓ Debido que cada día son más los contadores públicos en nuestro país, se requiere de nuevas alternativas laborales las cuales nos brinde posicionamiento en la sociedad, la economía, y el mundo. Es por ello que la auditoria forense se muestra como una de estas nuevas alternativas.
- ✓ Con todos los cambios a nivel económico, social que presenta la industria, se requiere una normatización y difusión de estos nuevos planteamientos, para que exista un margen de referencia a la hora de abordar dichos postulados y casos en materia de auditoria forense.

BIBLIOGRAFÍA

AYALA, H. (2006). La contaduría forense. Revista internacional Legis de contabilidad & auditoría, 15, 45-92.

BAREÑO, S. (2009). Mecanismos de contabilidad para prevenir y detectar el lavado de activos en Colombia. Cuadernos de contabilidad, 27, 341-357.

CANO, M. A. y LUGO, D. (2005). Auditoría forense en la investigación criminal del lavado de dinero y activos. Bogotá: ECOE Ediciones.

CANO, D., Lugo, D. y CANO, M. (2008) Auditoría Financiera Forense. En la investigación de: delitos económicos y financieros, lavado de dinero y activos, financiación del terrorismo (3ª ed.) Bogotá: ECOE Ediciones.

CASTRO, R. y CANO, M. (2003). Auditoría Forense. Revista internacional Legis de contabilidad & auditoría, 13, 155-185.

<http://www.gerencie.com/auditoria-forense.html>. P. 2-8 (Julio 20 de 2014)

<http://www.monografias.com/trabajos82/implicaciones-no-regulacion-auditoria-forense-colombia/implicaciones-no-regulacion-auditoria-forense-colombia2.shtml> (Julio 20 de 2014)

<http://www.monografias.com/trabajos82/implicaciones-no-regulacion-auditoria-forense-colombia/implicaciones-no-regulacion-auditoria-forense-colombia2.shtml#ixzz381tBpHQP>

<http://www.elespectador.com/publicaciones/especial/una-historia-de-corrupcion-articulo-333964> especial 22 mar 2012 - 10:09 pm
El Espectador 125 años

LEAL RODRÍGUEZ Luis Armando; RODRÍGUEZ PATIÑO, Eduardo y GONZALES GARZÓN, Raúl Eduardo. Auditoria Forense: los procedimientos del Contador Público en la Investigación del fraude corporativo. Universidad de la Salle. Julio 2010.

LONDOÑO RAMÍREZ Alfonso Esneider y SALDARRIAGA PIEDRAHITA, Vanessa. La Auditoria Forense: Un campo en Potencia. Revista Virtual de Estudiantes de Contaduría. Adversia (enero – junio). Facultad de Ciencias Económicas – Departamento de Ciencias Contables. Universidad de Antioquia. 2011 Pág. 55 – 66

Lucha contra la corrupción, ética y transparencia en el sector público, YILBER AMADO GUTIÉRREZ, MERCEDES HERNÁNDEZ CAMPOS

MANTILLA, S (2005). Auditoria de información financiera 2009. Bogotá: Ecoe Ediciones.

QUIPUKAMAYOC | Revista de la Facultad de Ciencias Contables Vol. 16 N° 32, pp. 73-101 (2009) UNMSM, Lima - Perú ISSN: 1560-9103 (versión impresa) / ISSN: 1609-8196 (versión electrónica)

RODRÍGUEZ, B. (2002). Una aproximación a la auditoría forense. Cuadernos de contabilidad, 17, 233-269.

RODRÍGUEZ, J.P. (2006). El manejo de la prueba en términos de auditoría forense para el lavado de activos. Bogotá: Norma

RODRÍGUEZ, B. (2007). Aproximación a las técnicas propias de la auditoría forense. La entrevista y el análisis documental. Cuadernos de contabilidad, 23, 55-81.

ACTUALÍCESE.COM

REVISORÍA FISCAL, AUDITORÍA Y CONTROL, PUBLICADO: DICIEMBRE 2, 2009

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 2, 2009

NACIÓN | 2012/11/03 00:00

Revista semana

La verdad sobre la comisionista interbolsa.

<http://www.semana.com/nacion/articulo/la-verdad-sobre-comisionista-interbolsa/267355-3>

AUDITORIA FORENSE COMO HERRAMIENTA PARA EL SECTOR PUBLICO
Doctora LEONOR REINOSO CAMACHO

<http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/3743/2/ReinosoCamachoLeonor2010.pdf>